ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN CONTRA ÁCAROS, INSECTOS, ARÁCNIDOS, ROEDORES Y DEMÁS PLAGAS REPTANTES, RASTRERAS O VOLADORAS, A REALIZARSE EN LOS DESPACHOS JUDICIALES Y SEDES ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE ARMENIA QUINDÍO

NOTA: En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo 2015, modificado por los Decretos 1860 de 2021 artículo 2° y 142 de 2023 artículo 5°, se procede a realizar el siguiente estudio de conveniencia para la modalidad de contratación de mínima cuantía.

Armenia - Quindío
Julio de 2026

CAPÍTULO I

ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, y dando cumplimiento a la guía para la elaboración de estudios del sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y para materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, esta Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia, Quindío, efectuará el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera o económica, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo; este último se efectuará en el capítulo correspondiente a la *tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles.*

Es importante resaltar que la guía para la elaboración de estudios del sector publicada por Colombia Compra Eficiente establece lo siguiente:

> "*2.2.* ***Mínima Cuantía:***
>
> *En los procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados.*
>
> *En esta modalidad de selección* ***no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes****, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de estos mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso. Lo anterior, con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia."*

Que de conformidad con lo anterior se estructura el análisis del sector para el presente proceso de contratación de la siguiente manera:

LEGAL: Podrán participar en esta convocatoria pública las personas naturales o jurídicas, en consorcios o uniones temporales, que cumplan con los requisitos mínimos de elegibilidad señalados en la convocatoria y que no estén incursos en causales de incompatibilidades o inhabilidades establecidas en la Ley 80 de 1993 y en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias.

- Decreto Único Reglamentario Sector Trabajo 1072 de 2015 numeral 2.2.4.6.1-2.2.4.6.25 el cual establece como obligaciones del empleador; asignar los recursos necesarios para la implementación del SG-SST.
- Decreto 3075 de 1997 por la cual se reglamenta parcialmente la Ley 09 de 1979 y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud: Requisitos sanitarios, fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución, comercialización de alimentos, entre otros.
- Resolución 2190 de 1991 del Ministerio de Salud (lavado de tanques de agua mínimo cada 2 años)
- Decreto 1843 de 1991: Por el cual se Modifica algunos Artículos de la Ley 9 de 1979: El control y la vigilancia epidemiológica en el uso y manejo de plaguicidas, deberá efectuarse con el objeto de evitar que afecten la salud de la comunidad, la sanidad animal y vegetal o causen deterioro del ambiente
- Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, adoptado mediante Acuerdo PSAA14-10160 de junio de 2014.
- Resolución 4272 de 2021: Por la cual se establece los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos en alturas (TA) y lo concerniente con la capacitación y formación de los trabajadores y aprendices en los centros de entrenamiento de Trabajo en Alturas (AT).

- Normas legales vigentes sobre sanidad Ambiental y Fumigación y Normas Internacionales OSHA: NIOSH- ANSI, Ley 9 de 1979 y su decreto reglamentario 1843 de 1991 por la cual se dictan medidas sanitarias y Decreto 3075 de 1997 por la cual se reglamente parcialmente la Ley 09 de 1979 y se dictan otras disposiciones.

ECONÓMICA: Las actividades económicas en Colombia, están divididas por sectores, cada sector está compuesto por elementos que tienen características comunes, agrupados en función de afinidades y competencias, y están perfectamente diferenciados de otros sectores, esta división está realizada de conformidad con los procesos de producción que realiza cada uno de ellos.

De acuerdo con la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

Sector primario o sector agropecuario.
Sector Secundario o sector industrial
Sector Terciario o sector de servicios.

Sector Primario o sector Agropecuario: Este sector obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, compuesto por actividades como la agricultura, la ganadería, la selvicultura, la caza y la pesca, este sector no incluye la minería ni la extracción de petróleo, puesto que están clasificadas dentro del sector industrial.

Sector Secundario o industrial: Este sector comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos subsectores: Industrial extractivo e industrial de transformación: Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.

Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector Terciario o de servicio: Este sector incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios informáticos, los servicios de educación, los servicios profesionales, los servicios de salud, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a otros sectores económicos que se describen a continuación:

Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.

Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresito, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.

Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.

Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.

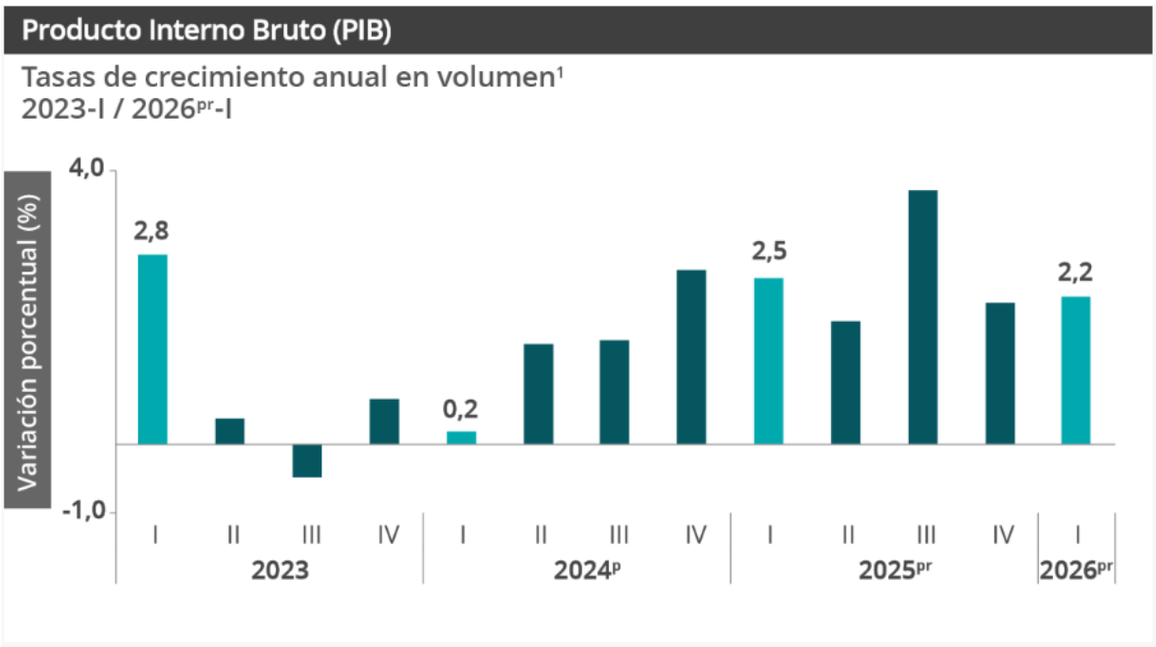
Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).

Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras

Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.)

Por lo anterior, y debido a las características identificadas de los bienes requeridos, el presente proceso se encuentra en el sector terciario.

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

Industrias manufactureras crece 2,3%.
Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

DANE

I trimestre de 2026pr

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

IPC: En junio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 4,77% y la anual 6,14%.

En junio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,14%, es decir, 1,32 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,82%.

El comportamiento mensual del IPC total en junio de 2026 (0,39%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%).

Información junio 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (junio)

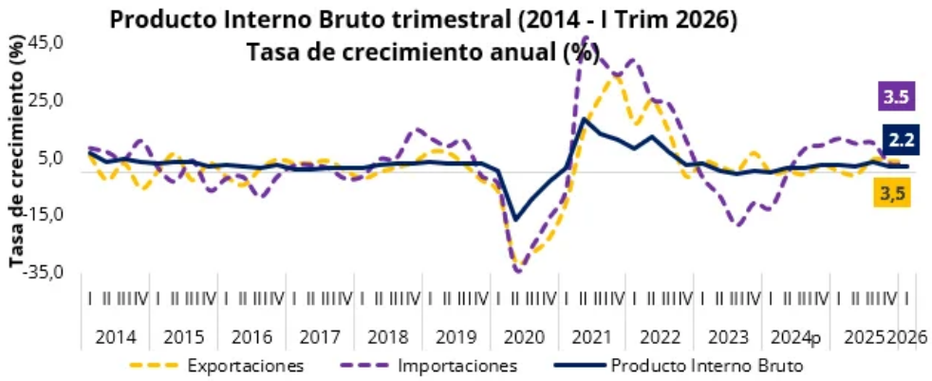
IPC	Junio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,10	**0,39**	3,74	**4,77**	4,82	**6,14**

ANALDEX
Informe Producto Interno Bruto
I Trimestre de 2026

1. PIB desde el enfoque del gasto

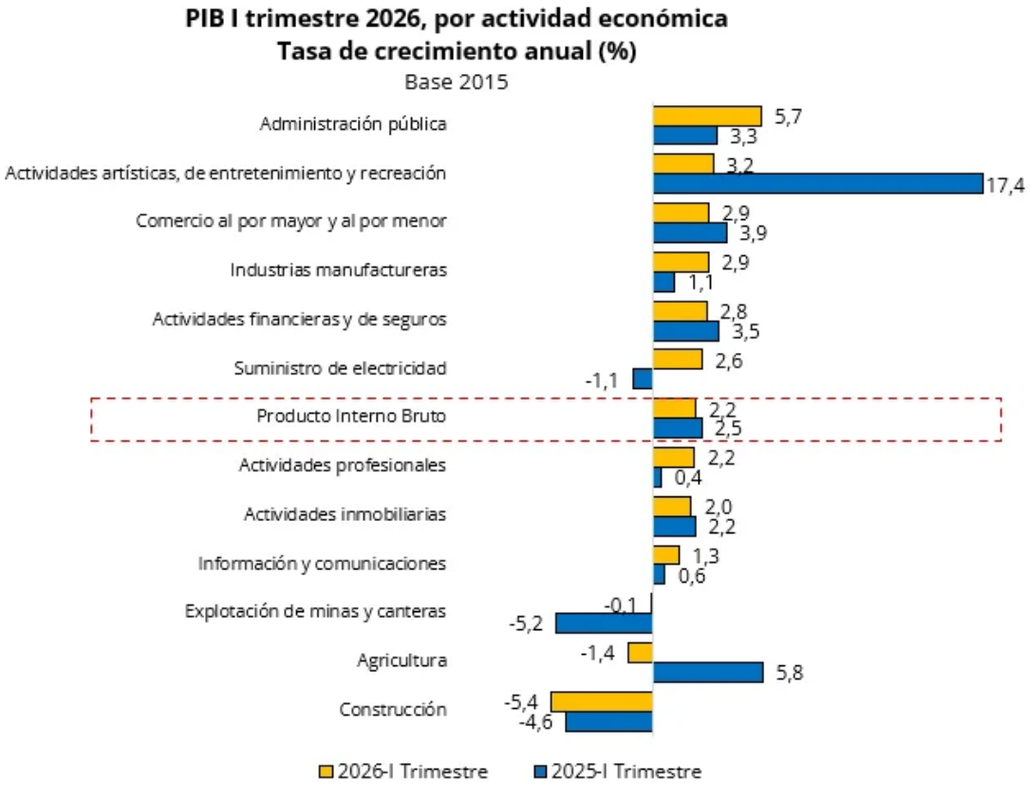
Según el DANE, el primer trimestre de 2026 registró un crecimiento de la economía colombiana de 2,2%, con respecto al mismo periodo de 2025. Respecto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el crecimiento del primer trimestre de 2026 comparado con el primer trimestre de 2025 es de 0,6% en su serie ajustada por efecto.

Desde el enfoque del gasto, en el cuarto trimestre la demanda interna creció 2,3%, jalonado principalmente por la variación positiva del gasto del gobierno (7,8%), y el gasto de los hogares (2,7%). Así mismo, se evidenció un crecimiento tanto en las importaciones como en las exportaciones de 3,5%.



Fuente: Analdex, datos DANE.

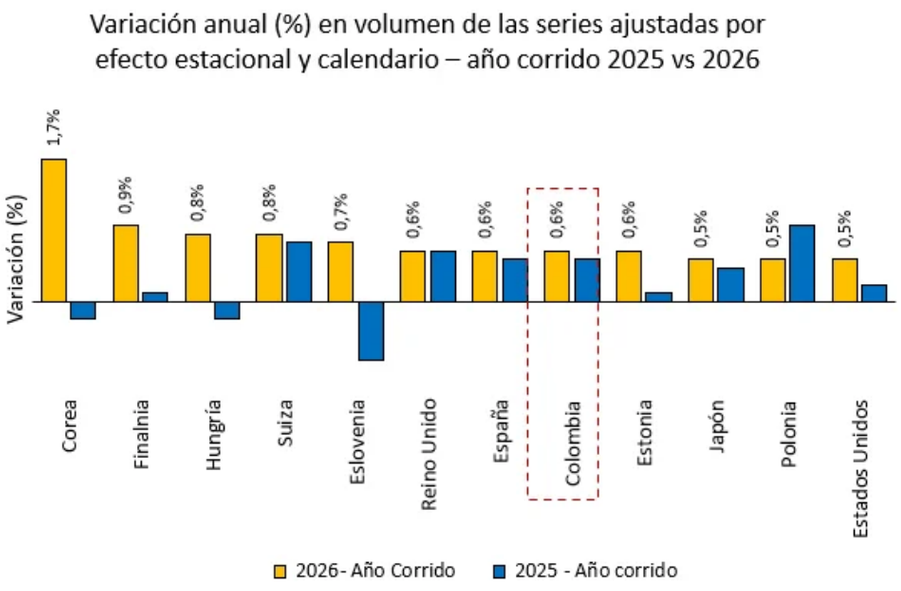
En el primer trimestre de 2026, se evidenció un crecimiento de nueve actividades productivas frente al mismo periodo del 2025 creciendo de la siguiente manera: administración pública y defensa (5,7%), Actividades artísticas, entretenimiento y recreación (3,2%), comercio al por mayor y al por menor (2,9%), industrias manufactureras (2,9%), actividades financieras (2,8%), suministro de electricidad, gas, vapor y aire (2,6%), actividades profesionales (2,2%), actividades inmobiliarias (2,0%) e información y comunicaciones (1,3%). Por su parte, hubo un decrecimiento de explotación de minas y canteras (-0,1%), agricultura y ganadería (-1,4%) y construcción (-5,4%)



Fuente: Analdex, datos DANE.

3. Comparación con países OCDE

Finalmente, al comparar con algunos países de la OCDE que ya han publicado este dato del PIB corrido del año 2026, Colombia se ubica en la octava posición con mayor crecimiento.



Fuente: Analdex, datos de DANE y OCDE

Por otra parte, del Boletín Económico de FENALCO, edición diciembre 2025, se obtiene la siguiente información económica:



BOLETÍN ECONÓMICO
Cuarta edición, diciembre de 2025

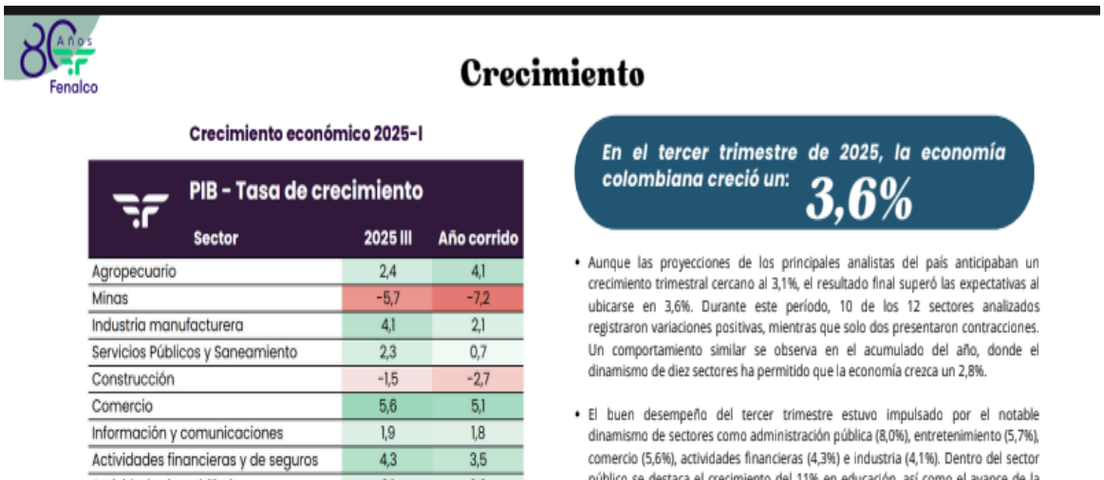
CONTENIDO

1. Crecimiento
2. Comercio
3. Inflación
4. Mercado Laboral
5. Otros indicadores
   - Licencias de construcción
   - Tasa PM y Usura
   - ICC

Jaime Alberto Cabal Sanclemente
Presidente

Rafael España González
Director Económico

Arnaldo Salgado Ruiz
Asesor Económico y Analista de Datos



Crecimiento

Crecimiento económico 2025-I

PIB - Tasa de crecimiento

Sector	2025 III	Año corrido
Agropecuario	2,4	4,1
Minas	-5,7	-7,2
Industria manufacturera	4,1	2,1
Servicios Públicos y Saneamiento	2,3	0,7
Construcción	-1,5	-2,7
Comercio	5,6	5,1
Información y comunicaciones	1,9	1,8
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,1	1,3
Administración pública y defensa	8,0	4,4
Actividades de entretenimiento	5,7	9,4
PIB	**3,6**	**2,8**

Fuente: Dane, elaborado por: Fenalco

En el tercer trimestre de 2025, la economía colombiana creció un: **3,6%**

- Aunque las proyecciones de los principales analistas del país anticipaban un crecimiento trimestral cercano al 3,1%, el resultado final superó las expectativas al ubicarse en 3,6%. Durante este período, 10 de los 12 sectores analizados registraron variaciones positivas, mientras que solo dos presentaron contracciones. Un comportamiento similar se observa en el acumulado del año, donde el dinamismo de diez sectores ha permitido que la economía crezca un 2,8%.

- El buen desempeño del tercer trimestre estuvo impulsado por el notable dinamismo de sectores como administración pública (8,0%), entretenimiento (5,7%), comercio (5,6%), actividades financieras (4,3%) e industria (4,1%). Dentro del sector público se destaca el crecimiento del 11% en educación, así como el avance de la administración pública, defensa y planes de seguridad social, que aumentaron un 9,1%.

- En contraste, los sectores de construcción y minería continúan atravesando una fase contractiva. La construcción cayó un 2,7% en el tercer trimestre y, a lo largo de 2025, no ha registrado variaciones positivas. El panorama de la minería es aún más complejo: durante el tercer trimestre se contrajo un 5,7%, acumulando siete trimestres consecutivos de caídas. De hecho, a año corrido este sector presenta una contracción del 7,2%.

Crecimiento

Tasas de crecimiento ISE 2025

Concepto	Ene	Feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sept	oct	Año corrido
Actividades primarias	**-0,3**	**-1,6**	**8,4**	**-3,3**	**-2,8**	**2,9**	**-1,8**	**-0,3**	**2,8**	**0,3**	**0,4**
-Agropecuario y Minas	-0,3	-1,6	8,4	-3,3	-2,8	2,9	-1,8	-0,3	2,8	0,3	0,4
Actividades secundarias	**0,3**	**-3,4**	**3,5**	**-3,6**	**-0,1**	**2,4**	**4,5**	**-0,7**	**3,8**	**0,8**	**0,7**
-Industria y Construcción	0,3	-3,4	3,5	-3,6	-0,1	2,4	4,5	-0,7	3,8	0,8	0,7
Actividades terciarias	**3,3**	**2,9**	**4,1**	**2,7**	**4,1**	**3,3**	**6,3**	**3,9**	**4,3**	**3,9**	**3,9**
-Servicios Públicos y Saneamiento	-0,3	-2,4	-1,2	-1,2	1,5	3,0	3,5	1,5	1,7	2,2	0,8
-Comercio	5,3	0,8	5,3	5,8	7,2	4,5	6,8	5,4	4,7	3,6	4,9
-Información y comunicaciones	0,7	2,1	-0,9	2,8	1,2	4,7	3,0	0,4	2,4	-0,8	1,5
-Actividades financieras y de seguros	0,9	3,7	5,3	2,9	9,3	-3,4	6,6	2,0	4,6	2,5	3,4
-Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	2,0	2,0	2,0	2,0	2,1	2,1	2,0	1,7	2,0
-Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,8	0,7	1,9	2,4	1,5	0,7	1,8	0,6	0,9	0,6	1,2
-Administración pública y defensa, educación, entretenimiento, salud, etc	4,8	7,1	6,1	2,1	2,8	3,8	9,5	5,9	7,0	6,8	5,6
ISE	**2,3**	**1,3**	**4,5**	**0,9**	**2,4**	**3,0**	**4,6**	**2,4**	**4,0**	**2,9**	**2,8**

Fuente: Dane, elaborado por Fenalco

El ISE es un índice que anticipa la dinámica productiva general a partir de la combinación de información estadística de carácter mensual con la estructura de las Cuentas Nacionales.

- En octubre de 2025, el Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) registró un crecimiento del 2,9%, explicado por el buen desempeño de las actividades terciarias. Mientras que las actividades primarias y secundarias crecieron levemente un 0,3% y un 0,8%, respectivamente, las terciarias se expandieron un 3,9%. Entre las actividades con mayor dinamismo se destacan la administración pública, educación, salud y entretenimiento (6,8%), el comercio (3,6%) y las actividades financieras y de seguros (2,5%).

- En lo corrido del año, el ISE acumula un crecimiento del 2,8%. Las actividades terciarias, con una variación del 3,9%, se consolidan como el principal motor de la economía, destacándose el comercio (4,9%) y los sectores de administración pública, salud, defensa, educación y entretenimiento (5,6%). En contraste, los servicios públicos y de saneamiento (0,8%), la industria y la construcción (0,7%), así como las actividades agropecuarias y mineras (0,4%), registraron incrementos inferiores al 1%.

Comercio

Variación ventas reales a octubre de 2025

Grupo	Anual	Año corrido
Alimentos	2,7	3,8
Bebidas no alcohólicas	4,4	1,8
Licores y cigarrillos	9,7	5,9
Prendas de vestir y textiles	2,6	5,2
Calzado y cuero	1,1	8,3
Productos farmacéuticos	6,5	8,8
Aseo personal, cosméticos y perfumería	7,3	8,5
Electrodomésticos y muebles para el hogar	17,7	21,5
Artículos y utensilios de uso doméstico	8,4	13,2
Productos de aseo para el hogar	9,6	9,2
Equipo de informática y telecomunicaciones	48,0	52,2
Equipo y aparatos de sonido y video	30,9	24,4
Libros, papelería, periódicos y revistas	2,9	6,2
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	15,4	10,3
Otras mercancías	9,1	14,7
Repuestos, accesorios y lubricantes	5,6	9,2
Combustibles	0,6	2,0
Vehículos y motos	20,7	27,5
Otros vehículos	17,0	27,2
Total comercio minorista	**10,0%**	**12,3%**

Fuente: Dane, elaborado por: Fenalco

Durante lo corrido del año el comercio minorista crece un: **12,3%**

- Durante octubre del presente año, el comercio minorista registró un crecimiento anual del 10%. En este período, las 19 categorías analizadas presentaron variaciones positivas. No obstante, la categoría de combustibles mostró un crecimiento marginal del 0,6%, siendo la única por debajo del 1%, mientras que seis categorías crecieron a tasas superiores al 10%.

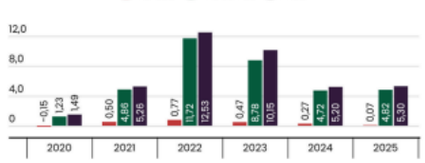
- El desempeño del comercio en octubre estuvo impulsado principalmente por los fuertes incrementos en las ventas de equipos de informática y telecomunicaciones (48%), equipos y aparatos de sonido (30,9%) y vehículos y motocicletas (20,7%).

- En el acumulado del año, las ventas del comercio minorista registran un crecimiento destacado del 12,3%. Este dinamismo se explica por el sobresaliente comportamiento de las ventas de equipos de informática y telecomunicaciones (52,2%), vehículos y motocicletas (27,5%) y equipos y aparatos de sonido (24,4%).

- Al igual que en el resultado de octubre, en lo corrido del año no se observan categorías con desempeño negativo, lo que constituye una señal positiva sobre la salud del sector. De hecho, siete de las diecinueve categorías crecen por encima del promedio anual del 12,3%.

Inflación

Evolución Inflación noviembre 2020-2025



Fuente: Dane, elaborado por: Fenalco

Principales variaciones registradas en alimentos

Subclase	Año corrido	Contribución
Yuca	53,43	0,05
Café y derivados	52,20	0,15
Dulces, confites, caramelos, etc	28,09	0,03
Cebolla	25,33	0,05
Panela	14,71	0,03
Alimentos	**4,30**	**0,74**
Total IPC	**4,82**	**4,82**

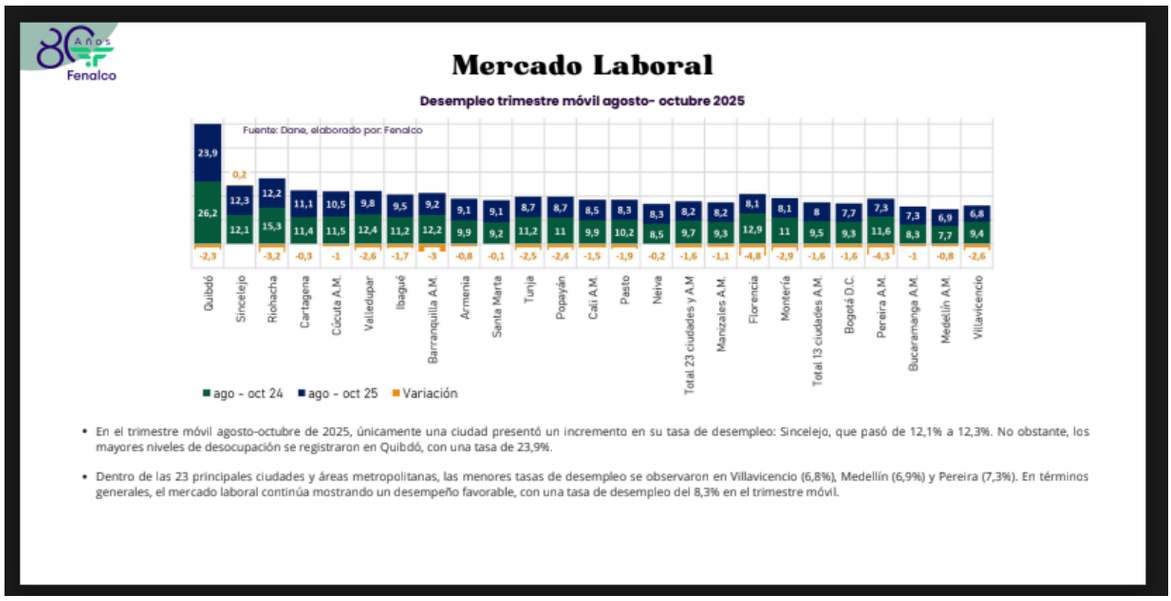
Fuente: Dane, elaborado por: Fenalco

- En cuanto a precios, en noviembre la inflación anual se ubicó en 5,30%, lo que representa una reducción de 21 puntos básicos frente al resultado de octubre (5,41%). Este dato se situó muy por debajo de las expectativas del mercado, cuyos pronósticos anticipaban una disminución de apenas entre 5 y 10 puntos básicos. La presión a la baja ejercida por los precios de los alimentos, que registraron una variación mensual de -0,72%, fue determinante para que la inflación mensual se ubicara en apenas 0,07%.

- En lo corrido del año, la inflación acumulada alcanza el 4,82%, lo que implica un aumento de 10 puntos básicos frente a noviembre de 2024, cuando se situaba en 4,72%. Durante este período, las divisiones que han presentado los mayores incrementos en precios son educación (7,36%), salud (6,73%) y restaurantes y hoteles (6,59%).

- Dentro del grupo de alimentos, se destacan los fuertes incrementos registrados en la yuca, el café y las cebollas, que se consolidan como las tres subclases con mayores variaciones y contribuciones al alza de precios en lo corrido de 2025, con aumentos del 53,4%, 52,2% y 25,3%, respectivamente. Estas presiones sobre productos de consumo básico reflejan la combinación de factores estacionales, condiciones de oferta y choques productivos que han elevado la carga inflacionaria del componente de alimentos.

- En contraste, algunos productos han contribuido a moderar el aumento general de los precios. Entre ellos se destacan las papas, los tomates, así como el arroz, que registraron disminuciones del 28%, 15,9% y 5,8%, respectivamente. La reducción en los precios de estos alimentos obedece a una mayor disponibilidad en las principales zonas productoras.



Es importante mencionar que el sector terciario como parte de la economía depende asimismo de la *inflación*, que es un aumento generalizado en los precios de los bienes y servicios durante un periodo de tiempo determinado. Dada la dificultad de calcular la variación de todos los precios de una economía, existen dos principales indicadores para conocer cuánto están subiendo los precios:

Un indicador aproximado es el índice de precios del consumo (IPC), que está compuesto por grupos de bienes y servicios, desde alimentos, ropa, medicinas hasta comunicaciones, transporte, vivienda y ocio.

Otra manera de calcular la inflación es mediante el deflactor del PIB, que tiene en cuenta la variación de precios de todos los bienes y servicios producidos en un país.

A continuación, se observa el reporte del DANE para el mes de junio de 2026 del índice de Precios al Consumidor (IPC).

En el mes de junio de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con mayo de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,50%), Prendas de vestir y calzado (0,43%), Salud (0,39%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,39%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,26%), Recreación y cultura (0,08%), Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y por último, Información y comunicación (-0,02%).

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,33 puntos porcentuales a la variación total.

En este contexto, el sector terciario de servicios enfrenta la necesidad de fortalecer las acciones preventivas para garantizar la continuidad de sus operaciones y el cumplimiento de la normatividad sanitaria. En consecuencia, la contratación del servicio de fumigación se justifica como una medida estratégica que contribuye a la protección de las instalaciones, el control de plagas y la preservación de condiciones óptimas de salubridad, reduciendo riesgos de contaminación, afectaciones a la prestación del servicio y posibles costos asociados a sanciones o interrupciones operativas, favoreciendo así la eficiencia y sostenibilidad de la entidad.

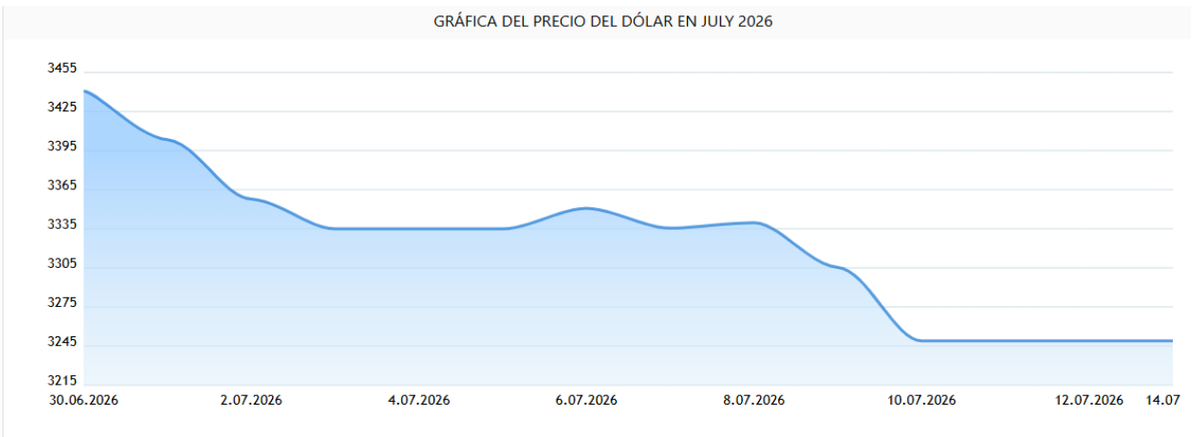
La variación del dólar: influye en la economía de un país, por cuanto los empresarios toman decisiones financieras con base en el análisis del comportamiento de este, las exportaciones e importaciones, las marca en gran medida el precio del dólar.

Precio del dólar en July 2026

Advertencia: Muestra el avance hasta la fecha del mes en curso.

1 de Julio de 2026	**Variación**	**14 de Julio de 2026**
$ 3,440.83	-5.58 % ($ -191.96)	$ 3,248.87
Mínimo	**Promedio**	**Máximo**
$ 3,248.87 (2026-07-14)	$ 0.00	$ 3,440.83 (2026-07-01)

Junio 2026 | 2026

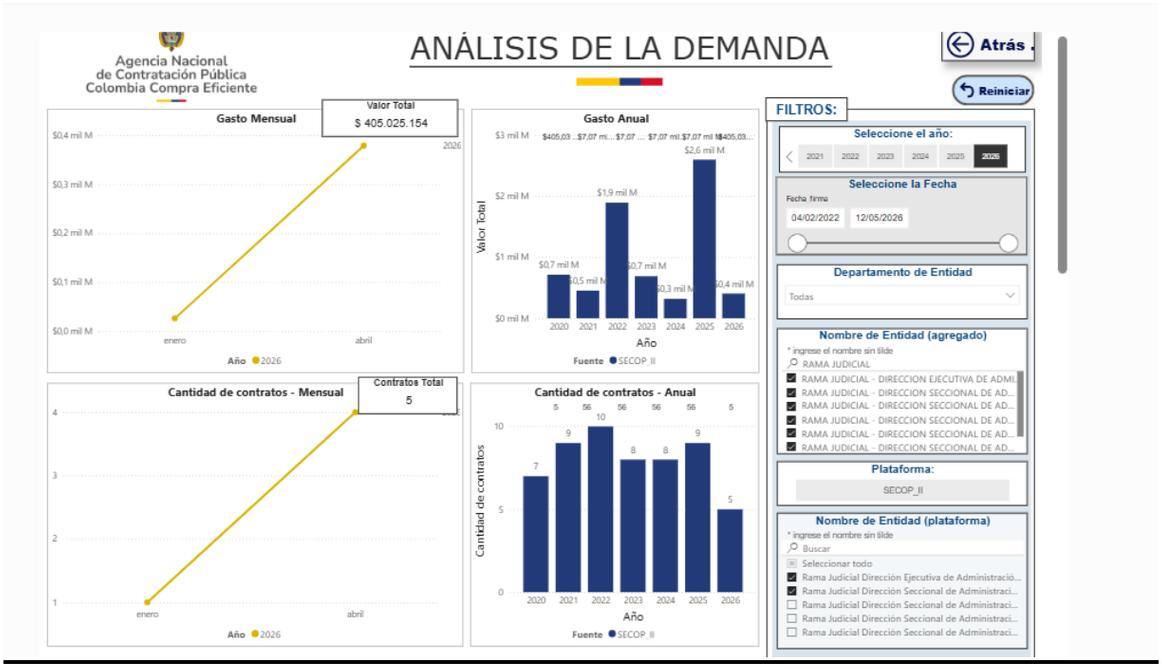


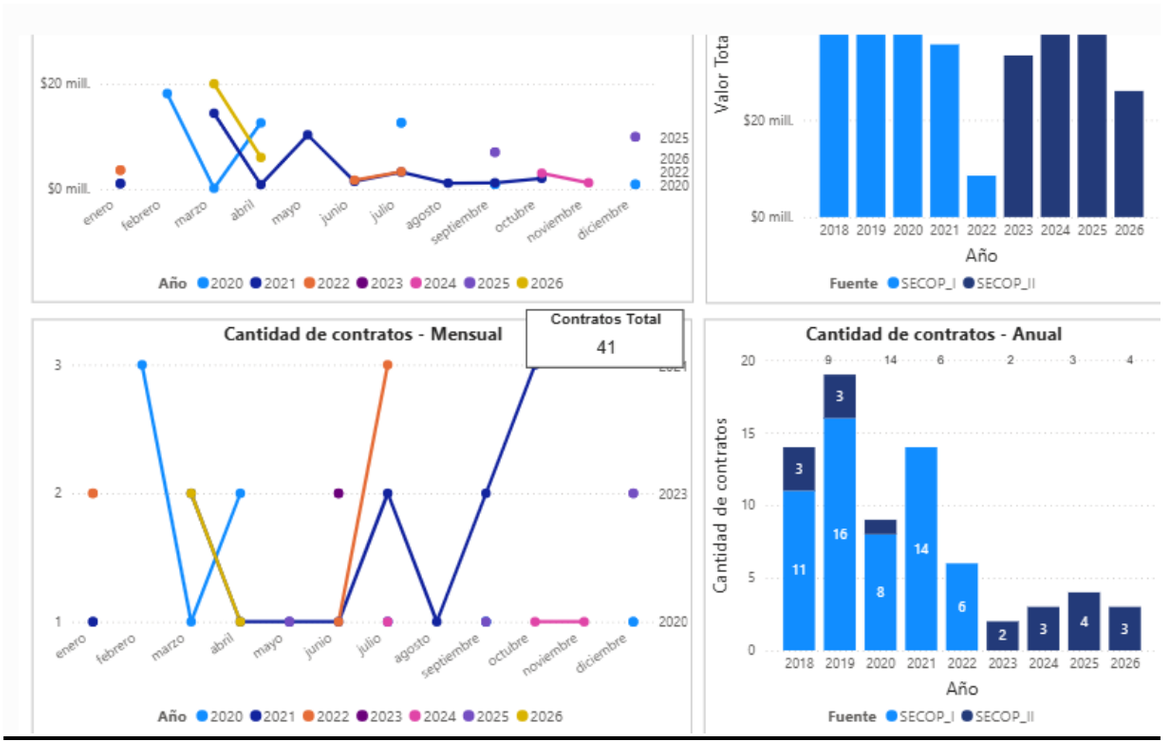
COMERCIAL Y FINANCIERO:

ANALISIS DE LA DEMANDA Y DE LA OFERTA

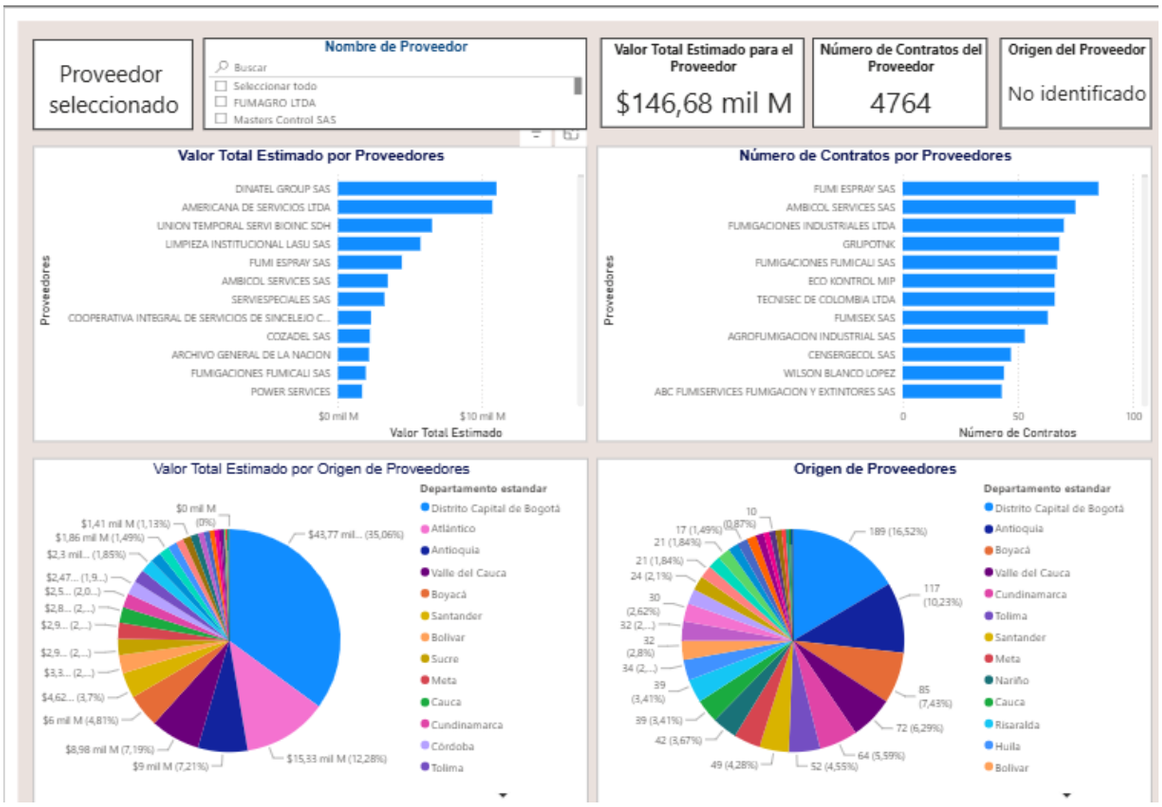
La información del análisis de la Demanda y la oferta del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, para los códigos UNSPSC 721021 y 721540, desde la vigencia 2020 y con corte a junio de 2026.

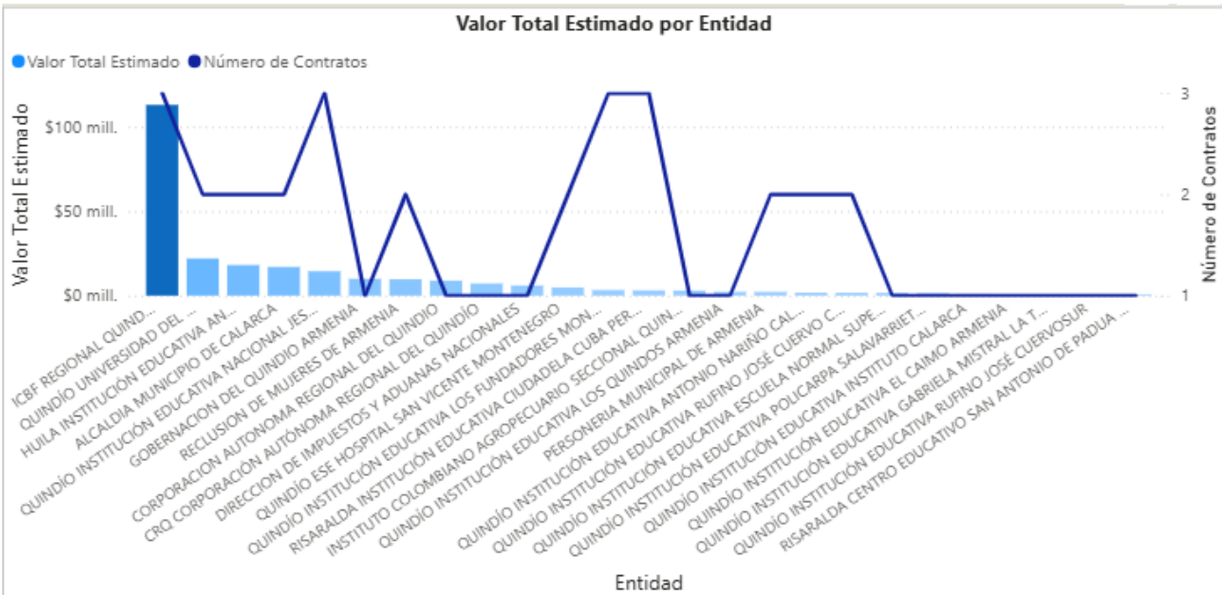
ANÁLISIS DE LA DEMANDA





ANÁLISIS DE LA OFERTA





Comportamiento contratacion por Bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025		2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia		Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	765	17,42%	281	$12.595.051.358	8,59%	4764	$146.682.759.295	100,00%
Total	765	17,42%	281	$12.595.051.358	8,59%	4764	$146.682.759.295	100,00%

COMPRAS O ADQUISICIONES DEL BIEN O DEL SERVICIO, EN OTRAS SECCIONALES DEL PAIS

Como parte del análisis del mercado, se consultó la plataforma SECOP II con el fin de identificar procesos de contratación relacionados con la prestación del servicio de fumigación. Se encontraron procesos ejecutados durante la vigencia 2025; sin embargo, al revisar la información correspondiente a la vigencia 2026, se evidenció que, a la fecha de la consulta,

no existen procesos publicados para este servicio. Esto limita la disponibilidad de referencias contractuales recientes para la presente vigencia, por lo que fue necesario complementar el análisis con la información histórica disponible y las cotizaciones obtenidas del mercado.

ENTIDAD	OBJETO	VALOR	TIPO DE PROCESO Y FECHA
Rama Judicial - Dirección Seccional Administrativa y Financiera de Santa Marta	Contratar la prestación del servicio especializado de fumigación y erradicación de plagas en todas las sedes de la Rama Judicial en el Departamento del Magdalena.	$94.340.000	Mínima cuantía CMC-08-2025
Consejo Superior de la Judicatura- Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena Bolívar	Contratar en nombre de la NACIÓN- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CARTAGENA BOLÍVAR, la prestación de servicio de fumigación y limpieza, lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable en los despachos judiciales y áreas administrativas a cargo de la Dirección Seccional De Administración Judicial De Cartagena - Bolívar.	$49.362.000	Mínima cuantía MC-22-2025
Dirección Seccional de Administración Judicial Sincelejo	La prestación del servicio de manejo integral de plagas a todo costo para las sedes administrativas y despachos que conforman el Distrito Judicial de Sincelejo en el Departamento de Sucre	$52.764.734	Mínima cuantía MC 08 DE 2025
Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá	Prestar el servicio de fumigación y desratización para las sedes judiciales a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá.	$142.764.734	Mínima cuantía DSAJBO-MC-08-2025
Dirección Seccional de Administración Judicial Pasto	Prestar el servicio de fumigación, desinfección y desratización de las sedes donde funcionan los despachos judiciales y administrativos de los distritos judiciales de Pasto y Mocoa	$78.699.952	Mínima cuantía MC012_2025

No obstante, se aclara que la información anterior es de referencia, toda vez que los valores contratados por cada Dirección Seccional varían dependiendo de factores como el territorio, la cantidad de sedes y la extensión de estas, entre otros aspectos.

HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DEL BIEN O DEL SERVICIO, POR PARTE DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL.

La Dirección Seccional entre los años 2021 a 2023, contrató el servicio de fumigación por medio de las órdenes de compra adelantadas a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, puesto que hacia parte del Acuerdo Marco de Aseo y Cafetería IV, a partir del año 2024 ya no estaba contemplado y se debió realizar un proceso de mínima cuantía.

Contrato	Orden de compra # 82381
Proveedor	SERVICIOS DE ASEO, CAFETERIA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL OUTSOURCING SEASIN LIMITADA
Vigencia	2021
Objeto	La prestación de los servicios de aseo, cafetería, mantenimiento y suministro de elementos de aseo para los despachos judiciales y sedes administrativas a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia Quindío
Cuantía	$675.320.342

Contrato	Orden de compra # 97888
Proveedor	LADOINSA LABORES DOTACIONES INDUSTRIALES S.A.S
Vigencia	2022
Objeto	La prestación del servicio de aseo y cafetería para velar por la conservación de los bienes muebles e inmuebles destinados para el desarrollo de la función judicial, tarea que entre otros aspectos implica mantener en perfecto estado de limpieza las sedes administrativas e instalaciones de los despachos judiciales, en procura del bienestar y salud de los servidores judiciales y la comodidad y seguridad de los usuarios de la justicia.
Cuantía	558.408.500.16

Contrato	P-S 021 DE 2024
Proveedor	PALMERA JUNIOR SAS
Vigencia	2024
Objeto	Prestación de los servicios de fumigación contra ácaros, insectos, arácnidos, roedores y demás plagas reptantes, rastreras o voladoras, a realizarse en los despachos judiciales y sedes administrativas a cargo de la Dirección Seccional de administración Judicial de Armenia Quindío.
Cuantía	$ 3.885.772

Contrato	P-S 016 DE 2025
Proveedor	TECNISEC DE COLOMBIA LTDA
Vigencia	2025
Objeto	Prestación de los servicios de fumigación contra ácaros, insectos, arácnidos, roedores y demás plagas reptantes, rastreras o voladoras, a realizarse en los despachos judiciales y sedes administrativas a cargo de la Dirección Seccional de administración Judicial de Armenia Quindío.
Cuantía	$ 8.500.000

ANÁLISIS DEL MERCADO

En el departamento del Quindío existen varias empresas dedicadas a prestar el servicio de la fumigación tanto al sector público como privado, porque cuentan con la infraestructura y permisos que demanda dicho servicio, por lo cual el día 20 de marzo de 2026 se solicitaron cotizaciones por medio de correo electrónico a las empresas que se describen a continuación:

NOMBRE EMPRESA	CORREO ELECTRÓNICO
Fumigaciones Bay Were Services S.A.S.	ventas@baywere.com
Quindiplagas	quindiplagas@yahoo.es
Palmera Junior	paola.rebolledo@palmerajunior .com
Fumigaciones Juan Control	fumigacionesjuancontrol@gmail.com
Fumigaciones Millennium	fumigacionesmillennium@hotmail.com
Fumicontrol	fumigamosycontrolamosquindio@gmail.com
D & V Fumigaciones	dyvfumigaciones@gmail.com"
Colplag S.A.S	colplagsas@gmail.com
Tecnisec de Colombia	tecnisecdecolombia@hotmail.com

Durante el proceso de análisis de cotizaciones para la estructuración del presupuesto, se recibió solo una (1) propuesta con diferentes rangos de precios. Se consideró prudente proyectar el presupuesto con la única cotización recibida, de manera que refleje un escenario más exigente, evitando subestimaciones que puedan afectar la ejecución futura del proceso de contratación o que en su defecto se declare desierto, puesto que igualmente analizados los procesos que se han suscrito en otras Seccionales se debe propender por equilibrar el valor y garantizar la calidad del servicio.

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN CONTRA ÁCAROS, INSECTOS, ARÁCNIDOS, ROEDORES Y DEMÁS PLAGAS REPTANTES, RASTRERAS O VOLADORAS, A REALIZARSE EN LOS DESPACHOS JUDICIALES Y SEDES ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE ARMENIA QUINDÍO								
Ítem	NOMBRE DE LA SEDE	MUNICIPIO	DIRECCIÓN	OBSERVACIÓN	AREA M2 APROX	CANTIDAD de Fumigaciones durante el contrato	COTIZACIÓN TECNISEC DE COLOMBIA LTDA VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO
1	Palacio de Justicia Fabio Calderón Botero	Armenia	Carrera 12 Nº 20 - 63	Edificación de 4 pisos y 2 sótanos	10957	1	$ 3.850.000,00	$ 3.850.000,00
2	Archivo Central DESAJ "Palacio Justicia Fabio Calderon Botero" sótano 2.	Armenia	Cra 12 No 20 - 63	4 servicios durante la ejecución del contrato	622	2	$ 550.000,00	$ 1.100.000,00
3	Edificio Ivan Botero Gomez	Armenia	Calle 20 No. 14 -56	Edificación de 5 pisos y un sótano.	1498	1	$ 720.000,00	$ 720.000,00
4	Edificio San Martin	Armenia	Calle Ave bolivar No.7N No 02	Edificación de 4 pisos y dos sótanos	1101	1	$ 650.000,00	$ 650.000,00
5	Palacio de Justicia Rafael Uribe Uribe	Calarcá	Carrera 23 Nº 39/22 24	Edificación de 2 pisos	4298	1	$ 1.750.000,00	$ 1.750.000,00
6	Juzgado Promiscuo Municipal de Quimbaya	Quimbaya	Edificio Altamira, parque central.Cra 5 calle 16 09 local 01 02 piso 2	Primer piso (2 despachos) una bodega de archivo	210	1	$ 230.000,00	$ 230.000,00
7	Juzgado Promiscuo Municipal de Montenegro	Montenegro	Carrera 5 Nº 17 10 Piso 2	Segundo piso (2 despachos)	290	1	$ 250.000,00	$ 250.000,00
8	Juzgados Promiscuos Municipales de La Tebaida	La Tebaida	Carrera 8 Nº 12 03	segundo piso (2 despachos)	128	1	$ 220.000,00	$ 220.000,00
9	Juzgado Promiscuo Municipal de Génova	Génova	Carrera 12 Nº 25 58 Palacio Municipal	Segundo piso (1 despacho)	160	1	$ 220.000,00	$ 220.000,00
10	Juzgado Promiscuo Municipal de Pijao	Pijao	Carrera 4 Nº 12	Primer piso (1 despacho)	65	1	$ 180.000,00	$ 180.000,00
11	Juzgado Promiscuo Municipal de Córdoba	Córdoba	Carrera 10 Calle 14	Primero y segundo piso (1 despacho)	82	1	$ 180.000,00	$ 180.000,00
12	Juzgado Promiscuo Municipal de Buenavista	Buenavista	Calle 2 Nº 2 30	Segundo piso (1 despacho)	100	1	$ 180.000,00	$ 180.000,00
13	Juzgado Promiscuo Municipal de Filandia	Filandia	Carrera 6 Nº 6 04	Primer piso (1 despacho)	96	1	$ 180.000,00	$ 180.000,00
14	Juzgado Promiscuo Municipal de Salento	Salento	Calle 3 Nº 3 33	Primer piso (1 despacho)	156	1	$ 200.000,00	$ 200.000,00
15	Juzgado Promiscuo Municipal de Circasia	Circasia	Carrera 14 Nº 6 65 Alcaldía Municipal	Primero y segundo piso (2 despachos)	236	1	$ 220.000,00	$ 220.000,00
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA					19999		$ 9.580.000,00	$ 10.130.000,00

NOTA: El presupuesto oficial, se determinó con la única cotización recibida, considerando que no es posible manejar valores históricos, en razón a que hay servicios que no conservan la misma identidad en las especificaciones técnicas, por lo tanto, dichas condiciones no son comparables con las de la vigencia pasada.

En virtud de lo anterior, el valor arrojado por el estudio de mercado corresponde a DIEZ MILLONES CIENTO TREINTA MIL PESOS ($10.130.000) MCTE. IVA INCLUIDO, el valor de la oferta deberá comprender la totalidad de impuestos, gastos y demás conceptos necesarios para la adecuada ejecución del contrato, incluyendo el transporte a municipios donde se prestará el servicio. Igualmente, dicho valor deberá cubrir refuerzos de fumigación que resulten necesarios durante la vigencia del contrato, con posterioridad a la ejecución de los servicios programados, sin reconocimiento de pagos adicionales por parte de la entidad contratante.

ANÁLISIS DE RIESGOS: Los riesgos que deberán cubrir las garantías de la Contratación según el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) La presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de ley y del presente título.

CAPÍTULO II
ANÁLISIS DE RIESGOS

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto1082 de 2015, se procede en el presente estudio a enumerar y asignar los riesgos previsibles del proceso de selección. Los riesgos se tipifican acorde a las diferentes etapas procesales y se elaboran de conformidad con los documentos CONPES 3714 del 01 de diciembre de 2011.

Los siguientes riesgos hacen parte integral del proceso, por consiguiente, deben ser tenidos en cuenta por las partes en todas las etapas del Contrato.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Social o político	Medidas de aislamiento preventivo obligatorio y/o toque de queda que impidan la movilización de personal;	Demoras en la ejecución del objeto	3	2	5	Medio	Contratista / Entidad.	Al ser una circunstancia externa, ajena a las partes contratantes, se puede prorrogar el plazo de ejecución del contrato en caso de ser necesario	1	1	2	Bajo	No	Contratista/ Entidad Estatal	A partir de la medida de aislamiento o toque de queda	Finalización del plazo de ejecución del contrato	Por el supervisor durante la ejecución del contrato	En caso de ocurrencia
2	General	Interno	Ejecución	Social o político	Paros colectivos de la rama judicial que impidan la ejecución de contrato	Puede afectar el cumplimiento del contrato, así como el plazo de ejecución y el equilibrio económico del mismo	2	3	5	Medio	Entidad/ Contratista	En caso de afectación en la ejecución por paro colectivo de la Rama, se debe establecer y sustentar debidamente por parte del contratista las afectaciones económicas en que haya incurrido para que la entidad determine si hay lugar al restablecimiento del equilibrio económico del contrato.	2	2	4	Bajo	Si	Contratista/Entidad	A partir de la solicitud del contratista	Al finalizar el plazo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo	Determinando si hay lugar al restablecimiento del equilibrio económico	Durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato
3	General	Externa	Ejecución	Riesgo operativo	No se presta el servicio en la fecha y lugar solicitados.	Retraso en el cumplimiento del contrato	1	5	6	Alto	Contratista	Cláusulas contractuales con especificaciones de condiciones para el cumplimiento del contrato	1	1	2	Bajo	No	Supervisor	Inicio Ejecución del contrato	Hasta la finalización del contrato	El supervisor realizará informes de ejecución.	Mensual
4	Especifica	Externa	Ejecución	Riesgo operativo	No disposición de los recursos humanos y equipos necesarios para el desarrollo del servicio contratado	Incumplimiento contractual	2	3	5	Medio	Contratista	Condiciones técnicas mínimas de cumplimiento en el estudio previo.	1	2	3	Bajo	No	Entidad	Inicio Ejecución del contrato	Hasta la finalización del contrato	El supervisor realizará informes de ejecución.	Mensual

5	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgo operativo	Disponibilidad del personal idóneo en el momento oportuno	Demoras en el desarrollo de la prestación del servicio por falta de personal idóneo para su ejecución	1	3	4	Bajo	Contratista	El proponente debe adjuntar a la propuesta Carta de Compromiso de cumplimiento con el Personal Mínimo Requerido en la ficha de condiciones técnicas para la ejecución del contrato	1	1	2	Bajo	Si	Entidad y contratista	A partir de la firma del acta de Inicio	A partir de la firma del acta de recibo final y satisfacción	Seguimiento al proceso de selección con la inclusión de la Carta de Compromiso de cumplimiento con el Personal Mínimo Requerido en la ficha de condiciones técnicas para la ejecución del contrato	Durante el proceso de selección y hasta la adjudicación del contrato
6	General	Interno	Planeación	Operacional	Solicitud de requisitos habilitantes que no correspondan con la modalidad de contratación	1. Poca pluralidad de oferentes. 2. Declaratoria desierta del proceso 3. Retraso en la ejecución del presupuesto	2	2	4	Bajo	ENTIDAD	1. Aplicación de la normatividad conforme a las modalidades de contratación. 2. Revisión jurídica del proceso de acuerdo con la norma aplicable 3. Utilización de los manuales publicados en la página del SECOP	1	1	1	Bajo	Si	Entidad (Junta de contratación)	Elaboración de la Invitación Pública	Publicación de la Invitación	Revisión por parte de la Junta de Contratación	Durante la aprobación de la invitación pública
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	No pago oportuno por parte del contratista a los trabajadores y personal utilizado para ejercer la actividad comercial en relación con salarios, prestaciones y demás beneficios	Incumplimiento del contrato	2	4	7	Alto	Contratista	Solicitar pólizas de garantías que aseguren el riesgo previsto en el proceso de contratación. Establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos	1	3	4	Medio	NO	Supervisor del contrato	Inicio del contrato	Liquidación del contrato	El supervisor para cada pago vigilara el cumplimiento de este requisito	Durante la ejecución del contrato
8	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Riesgo por la desabastecimiento, insuficiencia o discontinuidad de los insumos requeridos en el mercado.	No es posible hacer uso de las impresoras por no contar con los insumos para estar en servicio.	4	3	7	Riesgo Alto	Contratista	Se estableció como obligación contractual que se debe analizar en el mercado elementos alternativos por los que se puedan homologar los insumos que se encuentren descontinuados, cumpliendo con las condiciones técnicas, los cuales serán previamente aprobados por parte del supervisor del contrato.	2	3	5	Riesgo Medio	Si	Entidad y Contratista	Estructuración de los documentos del proceso	Hasta la finalización del contrato.	Seguimiento por parte del supervisor del contrato a la disponibilidad de elementos establecidos en el contrato y los sustitutos identificados en el mercado.	Permanente, durante la ejecución del contrato.
	General	Externo	Ejecución	Riesgos Económicos	Variaciones o incrementos en los precios de los insumos.	Sobre costos para el contratista al momento se suministrar los insumos requeridos	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista	1. Monitorear los precios de los insumos requeridos como seguimiento para la presentación de la propuesta económica.	3	2	5	Riesgo Medio	Si	Contratista	Durante estructuración de la propuesta económica	Antes de la publicación de la oferta económica en SECOP	Por medio de la oferta económica presentada, manteniendo los mismos precios durante la ejecución del contrato.	Revisión bimensual de los precios del mercado.
	General	Específico	Selección	Operacional	Riesgo derivado de la declaratoria de desierto del proceso de selección.	Retrasa la adjudicación del contrato objeto de selección y ejecución del mismo, se hace necesario modificar en algunos	2	1	3	Riesgo Bajo	Entidad	Revisión jurídica y técnica en la etapa de planeación de tal forma que los requisitos de participación del proceso de selección permitan una mayor participación	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	El Área Técnica responsable del Proyecto, y demás Áreas involucradas en la Fase Preparatoria del proceso selectivo de Contratista.	Desde la estructuración del proceso	Hasta la publicación del pliego de condiciones definitivo	El monitoreo se realiza a través de las Áreas Administrativa, Jurídica y responsable del Proyecto durante la etapa de planeación.	Antes de la publicación del proyecto de pliego o pliego definitivo.

						aspectos la modalidad y/o requisitos de selección, se retrasa la satisfacción de la necesidad y se disminuye la ejecución presupuestal.						respetando los principios que gobiernan la actividad contractual.								
	General	Interno	Selección	Riesgos de ofertas artificialmente bajas	Los precios propuestos son artificialmente bajos	Rechazo de las propuestas por ser artificialmente bajas y no contar con una justificación objetiva de los precios ofertados. Pese a contar con una justificación objetiva de los precios ofertados, entregar bienes y/o servicios de mala calidad que no cumplen con las especificaciones técnicas	2	2	4	Riesgo Bajo	Entidad/ Contratista	Establecer un presupuesto oficial coherente con el estudio de mercado.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Comité Estructurador y Evaluador	Inicio etapa de planeación	Adjudicación del contrato	Revisión documental	Semanalmente

Datos Generales:	
Plan Anual de Adquisiciones:	Julio de 2026
Tipo de presupuesto asignado	Funcionamiento
Nombre del proyecto o de la necesidad	SERVICIO DE FUMIGACIÓN CONTRA ACAROS, INSECTOS, ARACNIDOS, ROEDORES Y DEMAS PLAGAS REPTANTES, RASTRERAS O VOLADORAS, A REALIZARSE EN LOS DESPACHOS JUDICIALES Y SEDES ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE ARMENIA QUINDÍO
Código BPIN No.:	N/A
Datos de la Contratación	
Fecha de elaboración del estudio previo	Julio de 2026
Nombre del servidor que diligencia el estudio previo	Eliana Patiño Orrego / Carlos Hugo Londoño Orozco
Unidad de origen	Almacén
Marco lógico	N/A
Acuerdo de aprobación plan de inversión No. y Fecha	N/A

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Adquisiciones planeadas (32)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	Ubicación
72154043 72102102 72102103 72102104 72102106	SERVICIO DE FUMIGACIÓN CONTRA ACAROS, INSECTOS, ARACNIDOS, ROEDORES Y DEMAS PLAGAS REPTANTES, RASTRERAS O VOLADORAS, A REALIZARSE EN LOS DESPACHOS JUD (...)	Marzo	Abril	8 Mes (s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	30.000.000 COP	30.000.000 COP	Sí	NA	COMPRAS PÚBLICAS	Quindío - Armenia

CAPÍTULO III

ESTUDIO DEL SECTOR, CONVENIENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD PARA CELEBRAR UN CONTRATO

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia Quindío, en cumplimiento de lo señalado en el Estatuto General de la Contratación Estatal, especialmente acatando lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, elabora los siguientes estudios previos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE ARMENIA QUINDÍO, PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Dirección Seccional de Administración de Judicial de Armenia Quindío, asume el mandato constitucional de administrar la Rama Judicial, mediante la organización de los espacios que son dispuestos para los despachos judiciales, la adecuación de los mismos y la satisfacción de las necesidades, que se presentan en el desarrollo de la prestación del servicio de justicia, por parte de los tribunales y juzgados del distrito, tanto en las edificaciones de propiedad como las que están arrendadas, donde se deben garantizar ambientes aseados, sin insectos y/o plagas o roedores que permitan el correcto desempeño de las funciones con tranquilidad y con el objetivo de prevenir riesgos para la salud.

La Dirección Seccional de Administración Judicial Armenia-Quindío, en virtud de los numerales 2 y 3 del artículo 103 de la Ley 270 de 1996 modificada por la Ley 2430 de 2024, tiene como función, entre otras, la de "*administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la rama judicial y responder por su correcta aplicación o utilización"*, así como *"suscribir en nombre de la Nación-Consejo Superior de la Judicatura los actos y contratos que deban otorgarse o celebrarse (…)"*, para ello, es necesario poner en marcha toda la logística necesaria tendiente a que su misión principal se lleve a cabo de manera eficaz y oportuna.

La Dirección Seccional de Administración Judicial Armenia Quindío debe garantizar el adecuado suministro de bienes y servicios que permita la prestación del servicio de acceso a la justicia de manera oportuna y en las mejores condiciones de calidad posibles tanto para los servidores como para los usuarios en general, que diariamente acuden a las instalaciones del Distrito Judicial y Administrativo del Quindío.

El Archivo Central, ubicado en el sótano 2 del Palacio de Justicia “Fabio Calderón Botero”, cuenta con un total de 18.397 cajas de archivo, organizadas en 941 estanterías, las cuales ocupan aproximadamente un área de 622 metros cuadrados, dadas estas condiciones de volumen documental, densidad de almacenamiento y características físicas del espacio, el Archivo Central requiere la programación de jornadas de saneamiento ambiental mediante fumigación independiente, con el fin de garantizar la adecuada conservación del acervo documental allí custodiado.

Lo anterior se sustenta en que, dentro del Plan de Mejoramiento para la vigencia 2026, se encuentra establecido el Programa de Saneamiento Ambiental, el cual contempla la realización de jornadas de fumigación de manera periódica, con el propósito de prevenir la proliferación de plagas y agentes biológicos que puedan afectar la integridad del patrimonio documental.

En cumplimiento de los principios de planeación y presupuesto se requiere entre otros aspectos, determinar las necesidades específicas, analizar los mecanismos más idóneos para satisfacerlas y las condiciones contractuales exigidas, con el ánimo de obtener bienes, servicios y obras de primera calidad, de forma oportuna y con el mejor precio en el mercado, de manera integral.

En tal sentido, se requiere adelantar el proceso de fumigación en las sedes judiciales del distrito para prevenir y controlar las plagas a fin de minimizar los riesgos por infestación que se puedan presentar en los bienes inmuebles, archivos, muebles y enseres, parqueaderos entre otros, salvaguardando la salud de las personas que labora en las diferentes sedes y de los usuarios que son atendidos en las mismas, con la finalidad de evitar:

Riesgos para la salud pública: La presencia de plagas (roedores, cucarachas, mosquitos, etc.) representa un grave riesgo sanitario para los funcionarios, usuarios y la ciudadanía en general. Puede causar enfermedades, alergias y afectar la calidad del aire.

Afectación de la infraestructura y el mobiliario: Las plagas dañan archivos, equipos tecnológicos, cables, muebles y la estructura de los edificios, lo que genera costos de reparación y reemplazo.

Continuidad del servicio: La proliferación de plagas puede interrumpir las actividades judiciales, afectar la integridad de los expedientes y comprometer la seguridad en los sótanos, donde a menudo se almacenan documentos y archivos importantes.

El objetivo del programa de fumigación es evitar, mitigar y controlar la población de estas plagas, minimizando los riesgos de infección y contaminación por bacterias, virus y hongos, la disminución de las molestias sanitarias producidas por los insectos voladores y artrópodos en general, y la disminución de los riesgos de transmisión de enfermedades, así como la disminución de pérdida de archivos por acción de comején, termitas, polillas y/o demás insectos depredadores.

Existe diferentes procesos de fumigación, entre los que se destacan:

Fumigación con polvos: Se utiliza en puntos estratégicos, espacios normalmente no visibles en lugares como oficinas, comedores, cocina, depósitos, almacenes, etcétera. No hay necesidad de evacuar el recinto a fumigar ya que no se esparce a través del ambiente por su alta capacidad adherente, usada contra cucarachas, hormigas, y otros insectos.

Fumigación con líquido: Se aplica a nivel de rodapié (es una pieza que se coloca en la base de los tabiques o muros de las habitaciones como elemento estético y para protegerlos de golpes o roces), en las diferentes zonas diagnosticadas por los profesionales en materia de saneamiento e higiene. Son altamente efectivos contra insectos como cucarachas y hormigas, al mismo tiempo que no representan un riesgo de toxicidad significativo para los seres humanos y mascotas, se rocía con aspersores para garantizar precisión.

Fumigación con gel: Puede ser aplicado en artefactos electrónicos como cuadros electicos, ordenadores, lavadoras, televisores, entre otros; su acción es efectiva, atrae a los insectos

mediante el uso de feromonas y una vez que entran en contacto con el gel, mueren a los dos minutos, aproximadamente.

Fumigación con gas: Es eficaz contra los insectos voladores como moscas, mosquitos, zancudos; roedores y más. El proceso que se realiza se conoce como nebulización, el gas penetra por las rendijas y accede a las esquinas más remotas que otras sustancias no logran alcanzar. En este proceso sí es necesario la evacuación del lugar o zona a fumigar. Deben transcurrir de una a cuatro horas para que el gas se disipe completamente y no haya riesgo de intoxicación en seres humanos y animales.

En virtud de la particularidad que reviste el proceso de fumigación, el cual debe realizarse con personal capacitado, acreditando los permisos y conocimientos técnicos especializados para garantizar la manipulación de sustancias químicas y el adecuado control y eliminación de vectores, roedores y plagas, es necesario contratar este servicio de manera independiente, mediante la modalidad de mínima cuantía.

Lo anterior, dado que a partir de la vigencia 2024, ya no fue posible incluirlo en las órdenes de compra suscritas para el servicio de aseo y cafetería, a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, porque el Acuerdo Marco de Aseo y Cafetería IV no lo ofertaba.

Por lo expuesto anteriormente, se requiere adelantar el trámite para satisfacer la necesidad en cuestión, la cual ya se encuentra previamente incluida en el plan anual de adquisiciones de la vigencia 2026, en ese sentido, resulta viable y pertinente la contratación del presente objeto contractual.

2. CONDICIONES DEL CONTRATO:

2.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

En relación con las descripciones de las necesidades de la Administración, y la naturaleza de las prestaciones que surgen en cumplimiento del presente proceso contractual, se identifica como contrato a celebrar el de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS,** conforme a lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y legislación civil.

2.2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

“PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE FUMIGACIÓN CONTRA ACAROS, INSECTOS, ARACNIDOS, ROEDORES Y DEMAS PLAGAS REPTANTES, RASTRERAS O VOLADORAS, A REALIZARSE EN LOS DESPACHOS JUDICIALES Y SEDES ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE ARMENIA QUINDÍO.”

2.3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.1.2.1 de Decreto 1082 de 2015, se procede a identificar el objeto de la presente contratación en el clasificador de bienes y servicios.

Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción del producto
72	15	40	43	Servicio de fumigación industrial y comercial
72	10	21	02	Servicios de control de termitas
72	10	21	03	Servicios de exterminación o fumigación
72	10	21	04	Control estructural de plagas
72	10	21	06	Control de Roedores

2.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

A continuación, se relacionan y especifican las características de las sedes donde se requiere desarrollar el objeto del contrato a celebrar y donde el contratista adjudicatario debe dar cumplimiento íntegro:

Ítem	NOMBRE DE LA SEDE	MUNICIPIO	DIRECCIÓN	OBSERVACIÓN	AREA M2 APROX	CANTIDAD de Fumigaciones durante el contrato
1	Palacio de Justicia Fabio Calderón Botero	Armenia	Carrera 12 Nº 20 - 63	Edificación de 4 pisos y 2 sótanos	10957	1
2	Archivo Central DESAJ "Palacio Justicia Fabio Calderon Botero" sótano 2.	Armenia	Cra 12 No 20- 63	Archivo de la Rama Judicial -Seccional Armenia	622	2
3	Edificio Ivan Botero Gomez	Armenia	Calle 20 No. 14-56	Edificación de 5 pisos y un sótano.	1498	1
4	Edificio San Martín	Armenia	Calle Ave bolívar No.7N No 02	Edificación de 4 pisos y dos sótanos.	1101	1
5	Palacio de Justicia Rafael Uribe Uribe	Calarcá	Carrera 23 Nº 39/22-24	Edificación de 2 pisos	4298	1
6	Juzgado Promiscuo Municipal de Quimbaya	Quimbaya	Edificio Altamira, parque central.Cra 5 calle 16-09 local 01-02 piso 2	Primer piso (2 despachos) una bodega de archivo	210	1
7	Juzgado Promiscuo Municipal de Montenegro	Montenegro	Carrera 5 Nº 17-10 Piso 2	Segundo piso (2 despachos)	290	1
8	Juzgados Promiscuos Municipales de La Tebaida	La Tebaida	Carrera 8 Nº 12-03	segundo piso (2 despachos)	128	1
9	Juzgado Promiscuo Municipal de Génova	Génova	Carrera 12 Nº 25-58 Palacio Municipal	Segundo piso (1 despacho)	160	1
10	Juzgado Promiscuo Municipal de Pijao	Pijao	Carrera 4 Nº 12	Primer piso (1 despacho)	65	1
11	Juzgado Promiscuo Municipal de Córdoba	Córdoba	Carrera 10 Calle 14	Primero y segundo piso (1 despacho)	82	1
12	Juzgado Promiscuo Municipal de Buenavista	Buenavista	Calle 2 Nº 2-30	Segundo piso (1 despacho)	100	1
13	Juzgado Promiscuo Municipal de Filandia	Filandia	Carrera 6 Nº 6-04	Primer piso (1 despacho)	96	1
14	Juzgado Promiscuo Municipal de Salento	Salento	Calle 3 Nº 3-33	Primer piso (1 despacho)	156	1
15	Juzgado Promiscuo Municipal de Circasia	Circasia	Carrera 14 Nº 6-65 Alcaldía Municipal	Primero y segundo piso (2 despachos)	236	1

La fumigación se debe realizar cumpliendo los siguientes parámetros:

- Emplear máquinas de buena calidad, nebulizadora de bajo volumen que esparce el insecticida en gotas pequeñas y de gran efectividad por su penetración en cualquier superficie.
- Para los archivos utilizar máquinas de presión para realizar un trabajo óptimo en la eliminación del comején y la polilla.
- Que el químico sea un excelente insecticida para el control de plagas rastreras y voladoras con acción residual, que sea biodegradable, de baja toxicidad para el ser humano, que no deje olor, que no manche, que no sea corrosivo, y que actúe sobre insectos por contacto o ingestión.
- La aplicación del servicio no debe afectar al personal que labora en las respectivas sedes judiciales, es decir, que puedan continuar las labores normales mientras se realiza el control o realizar dichos procedimientos un fin de semana para dejar actuar el producto más tiempo y no causar molestias a los funcionarios Judiciales, conforme a la programación entregada por la entidad.
- Que su aplicación se haga en todo tipo de superficies como pisos, paredes, techos, muebles, ventanas, puertas, y escondites usuales de los insectos.
- Realizar la aplicación de larvicidas para la reproducción de los mosquitos en los sifones, rejillas, plantas de agua, depósitos de agua, y en general en todo estancamiento de agua que se considere tenga riesgo para la salud de los servidores judiciales.
- Para la eliminación de ratas y ratones, emplear un ingrediente activo que sea anticoagulante, diseque al roedor, pero que no produzca malos olores.
- Desinsectaciones por aspersión para todas las áreas.

Las fumigaciones y controles deben efectuarse empleando productos especializados y profesionales, que cuenten con el respaldo y aval de Ministerio salud, el laboratorio formulador y los respectivos registros para ser empleados en áreas domésticas, educativas, comerciales e industriales y, además, habitadas por el ser humano; así como industria de alimentos, farmacéutica y en general.

El contratista adjudicatario deberá prestar el servicio, de acuerdo con la programación entregada por la Entidad y la cual no podrá exceder el 31 de diciembre de 2026, una vez firmada el acta de inicio.

NOTA 1: En todo caso los productos utilizados deben tener el respaldo técnico de las marcas reconocidas a nivel nacional. Hojas de datos de seguridad y Fichas Técnicas de los productos.

NOTA 2: Los productos a utilizarse en cada una de estas actividades deben ser de excelente calidad, no genéricos, de tal manera que garanticen la efectividad en las aplicaciones.

NOTA 3: Las fecha para la realización de las actividades o el cronograma será definido entre el supervisor y el contratista según las disponibilidades de los despachos judiciales y oficinas administrativas.

2.5. APLICACIÓN REQUISITOS SICGMA

Una vez verificada la matriz de bienes y servicios se evidencia que hay lugar a establecer los siguientes requisitos:

Gestión Administrativa	Mantenimiento	Fumigación	Generación de residuos sólidos aprovechables y no aprovechables Generación de residuos peligrosos Consumo de agua Consumo de productos químicos	**Requisito habilitante**	1. Licencia Sanitaria de Funcionamiento" expedida por la Secretaría de Salud Distrital o Departamental, correspondiente al lugar de la prestación del servicio, con antigüedad no mayor a 1 año y soporte de visita de seguimiento por el mismoicencia Sanitaria (Concepto sanitario) expedido por la autoridad de salud de la zona. 2. Presentar el registro ante autoridad ambiental competente como generador de residuos peligrosos - RESPEL En caso que el oferente asegure que no está en la obligación de registrar sus residuos ante la autoridad ambiental por la cantidad generada, deberá acreditar dicha situación mediante carta suscrita por el representante legal, anexando el diligenciamiento del formato suministrado por la Rama Judicial, donde se evidencie la generación de los residuos peligrosos de los últimos seis meses y el cálculo de la media móvil. 3. Aportar las certificaciones comerciales vigentes de los gestores de residuos peligrosos - RESPEL con los que hace la gestión de los residuos producto del mantenimiento y las licencias ambientales que los habilita para esta gestión.
				Al inicio del contrato	1. Procedimiento del manejo de plaguicidas o protocolo de prestación del servicio de fumigación avalada por el representante legal. 2. Protocolo o plan de contingencias, en caso de emergencia por el uso del producto. 3. Listado del personal que realizará la actividad de fumigación. 4. Certificados de capacitación o relación de las capacitaciones recibidas en los últimos seis (6) meses, del personal que realiza la actividad de fumigación. Las capacitaciones deberán estar relacionadas con la actividad a efectuar. 5. Aportar plan o programa de gestión integral de residuos, en el cual se debe considerar el manejo de los residuos producto de la actividad objeto del contrato. 6. Fichas de datos de seguridad - FDS de los productos para fumigación utilizadas. Las FDS deben estar actualizadas con la identificación del Sistema Globalmente Armonizado, contar con las 16 secciones reglamentarias y su vigencia de elaboración no debe ser superior a cinco (5) años. 7. El contratista debe presentar carta suscrita por el representante legal, donde se comprometerse a la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, durante la ejecución del contrato. 8. Acceder a la inducción del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial
				En la ejecución del contrato	1. Diligenciar el formato de generación de residuos entregado por el supervisor del contrato, donde se deberán registrar la totalidad de los residuos generados durante la prestación del servicio. 2. En desarrollo de la prestación del servicio, el contratista deberá hacerse cargo de la recolección y desposición final de los residuos peligrosos producto de ésta actividad, bajo su propio costos y logística requerida. 3. Hacer la respectiva entrega de los certificados de disposición final de los residuos peligrosos generados. 4. Hacer entrega de los informes de fumigación en medio magnético y enviados al supervisor del contrato

Decreto ley 2811 de 1974 Decreto 1076 y 1077 de 2015 Decreto 1843 de 1991 Resolución 2400 de 1979 Acuerdo PSAA14-10160 Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos Programa de ahorro y uso eficiente de agua	1. Licencia sanitaria 2. Oficio emitido por la autoridad ambiental donde asigna usuario y clave como generador de RESPEL o reporte del último año a la plataforma. o en caso de afirmar no requerir el registro, deberá aportar carta certificada y firmada por el Representante Legal, junto con el formato diligenciado de generación de RESPEL de los últimos seis meses y el cálculo de la media móvil. (Se sugiere el diligencimaiento del modelo de carta y excel suministrado por la Rama en el proceso de selección) 3. Certificación comercial del oferente con las empresas que gestionan los residuos peligrosos (aceites usados, material contaminado, entre otros), junto con las licencias ambientales que los habilita para la recolección, tratamiento y/o aprovechamiento de RESPEL según corresponda.	
Decreto ley 2811 de 1974 Decreto 1076 y 1077 de 2015 Decreto 1496 de 2018 Decreto 1843 de 1991 Resolución 2400 de 1979 Acuerdo PSAA14-10160 Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos Programa de manejo seguro de sustancias químicas	1. Procedimiento o protocolo desinfección 2. Protocolo de emergencias 3. Listado del personal que realizará la actividad de fumigación. 4. Certificados de capacitación del personal del listado 5. Plan o programa de manejo de residuos sólidos del contratista 6. Fichas de seguridad del agente químico empleado para la prestaciónd del servicio, en las codicones descritas en la obligación. Las FDS deben estar en español 7. Carta de compromiso frmada por el representante legal 8. Registro de asistencia a la inducción o medio definido por la entidad para tal fin..	Acuerdo PSAA14-10160 Guía Ambiental para las Compras Públicas Programa de ahorro y uso eficiente de el agua programa de manejo seguro de productos químicos Matriz legal ambiental Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos
Decreto ley 2811 de 1974 Decreto 1076 y 1077 de 2015 Decreto 1496 de 2018 Resolución 175 de 2007 Acuerdo PSAA14-10160 Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos Programa de manejo seguro de sustancias químicas	1. Relación de los residuos generados durante la prestación del servicio, en el formato F-EVSG-32 "Relación residuos generados actividades de mejoramiento y mantenimiento". 2. Certificados de disposición final del RESPEL en caso que se generen durante la prestación del servicio. 3. Informe en medio digital 4. Certificados de fumigación	

2.6. POLÍTICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST):

En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo PSAA16-10560 del 11 de agosto de 2016, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, a través del cual se adoptan las políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial, y se deroga el Acuerdo No. 2333 de 2004, se dispone que, para los efectos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, los proveedores y contratistas deben cumplir frente a sus trabajadores o subcontratistas, con las responsabilidades del Decreto 1072 de 2015.

Adicionalmente, con la suscripción del contrato, el contratista se compromete a participar en el programa de Seguridad y Salud en el Trabajo que esté vigente en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia; lo que significa, una participación en las actividades programadas, capacitaciones, jornadas de salud y atención a los requerimientos que se hagan a través del Área Administrativa o de Talento Humano o del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

De igual manera, el contratista podrá hacer los requerimientos que consideren necesarios ante los riesgos profesionales a que se vea expuesto en los lugares de ejecución del contrato, siempre que se tratare de sedes donde funcionen despachos de la Rama Judicial. Lo anterior, con el fin de proteger la seguridad y la salud de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial en sus sitios de trabajo, de los contratistas, subcontratistas y visitantes, así como la identificación, prevención, intervención y mitigación de los riesgos laborales relacionados con lesiones y enfermedades.

2.7. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL:

El Consejo Superior de la Judicatura, consciente del compromiso de mejora continua y cuidado del Medio Ambiente, el 12 de junio de 2014 aprobó el Acuerdo No PSAA14-10160, por el cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial que hace parte del Sistema Integrado de Gestión de Calidad y Control de Calidad SIGCMA.

Por lo anterior, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia, Quindío, comprometida con el medio ambiente, cooperando con la disminución de impactos negativos que se puedan generar en la prestación de los servicios misionales al ambiente,

integra en el concepto de consumo sostenible a la adquisición de bienes y servicios, haciendo referencia en dicho concepto a los modos de consumo que buscan mejorar la calidad de vida, apuntando a la reducción en el consumo de recursos naturales y materiales tóxicos, así como incentivando de igual manera la disminución de desechos y todo tipo de contaminantes por el término de la ejecución del servicio.

Aunado a lo anterior, la Matriz de requisitos legales ambientales y otros requisitos - Resolución 41012 de 2015 plan de gestión Integral de residuos manual ambiental para adquisiciones y servicios, establece:

"(…)

1. *Concepto sanitario expedido por la secretaria de salud Departamental con una vigencia mínima de un año.*
2. *Hacer entrega de las hojas de seguridad de las sustancias químicas que se vayan a utilizar en la fumigación.*
3. *Entrega del protocolo o plan de contingencias, en caso de emergencia por el uso del plaguicida.*
4. *Certificados de capacitación o relación de las capacitaciones recibidas en los últimos seis (6) meses, del personal que realiza la actividad de fumigación. Las capacitaciones deberán estar relacionadas con la actividad a efectuar.*
5. *Contar con un plan o programa de gestión integral de residuos, en el cual se debe considerar el manejo de los residuos producto de la actividad objeto del contrato.*
6. *El contratista deberá contar con el registro ante autoridad ambiental competente como generador de residuos peligrosos – RESPEL.*
7. *El contratista deberá llevar una bitácora o registro de los residuos generados durante la prestación del servicio y hacer la respectiva entrega de los certificados de disposición final de los residuos relacionados.*
8. *Garantizar que el transportador y el gestor externo de residuos peligrosos cuente con las licencias y permisos ambientales pertinentes, para la recolección, almacenamiento y la disposición de los residuos peligrosos.*

Nota: El contratista debe comprometerse mediante una carta suscrita por el representante legal a la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, durante la ejecución del contrato en las instalaciones de la Rama. Asimismo, hacer entrega del plan de devolución posconsumo en los casos que sea fabricante o importador de plaguicidas. (…)

Requisito habilitante

1. Licencia Sanitaria de Funcionamiento: expedida por la Secretaría de Salud Distrital o Departamental, correspondiente al lugar de la prestación del servicio, con antigüedad no mayor a 1 año y soporte de visita de seguimiento por el mismo Sanitaria (Concepto sanitario) expedido por la autoridad de salud de la zona.
2. Presentar el registro ante autoridad ambiental competente como generador de residuos peligrosos - RESPEL. En caso de que el oferente asegure que no está en la obligación de registrar sus residuos ante la autoridad ambiental por la cantidad generada, deberá acreditar dicha situación mediante carta suscrita por el representante legal, anexando el diligenciamiento del formato suministrado por la Rama Judicial, donde se evidencie la generación de los residuos peligrosos de los últimos seis meses y el cálculo de la media móvil.
3. Aportar las certificaciones comerciales vigentes de los gestores de residuos peligrosos - RESPEL con los que hace la gestión de los residuos producto del mantenimiento y las licencias ambientales que los habilita para esta gestión.

2.8. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El contratista adjudicatario deberá prestar el servicio, de acuerdo con la programación entregada por la Entidad y la cual no podrá exceder desde la suscripción del acta de inicio hasta que se culminen las programaciones acordadas, en todo caso, el plazo de ejecución del contrato no podrá exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

2.9. LUGAR DE EJECUCIÓN

En cada una de las sedes relacionadas en el cuadro de especificaciones técnicas.

2.10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El presupuesto oficial estimado es por la suma de **DIEZ MILLONES CIENTO TREINTA MIL PESOS ($10.130.000) MCTE. IVA INCLUIDO**, soportados en los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

Nro. CDP	Fecha de expedición	Subunidad ejecutora	Valor	Rubro
1626	10/04/2026	27-01-01-**9**19	$ 1.383.341	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE
2726	10/04/2026	27-01-01-**2**19	$9.044.921	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE
4126	10/04/2026	27-01-01-**8**19	$212.822	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE

NOTA: No obstante, al valor total de la disponibilidad presupuestal, se aclara por parte de la entidad que el valor del presupuesto oficial corresponde a **DIEZ MILLONES CIENTO TREINTA MIL PESOS ($10.130.000) MCTE. IVA INCLUIDO, para lo cual, una vez adjudicado el contrato, el supervisor realizará la correspondiente distribución y liberación de estos.**

2.11. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se cancelará mediante pagos parciales, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados, previa presentación del informe de supervisión acompañado de la factura por parte por parte del servidor encargado de la vigilancia y control del contrato, donde registre el recibido a satisfacción de las actividades requeridas por la entidad.

Los pagos estarán sujetos a la asignación de recursos mensuales por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; se tramitarán por intermedio del Área Financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia Quindío, el cual se realiza con la presentación de las facturas para este contrato, es decir mediante acta donde registre el recibido a satisfacción de las actividades requeridas por la entidad dentro del objeto contractual.

Asimismo, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales, relativas al Sistema de Seguridad Social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, según lo establece el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, durante todo el plazo de ejecución del contrato; esta certificación debe ser expedida por el Revisor Fiscal del contratista o representante legal según sea el caso. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los pagos se realizarán a la cuenta bancaria que sea aportada por el contratista.

Para la ejecución del contrato, la Dirección Seccional de Administración Judicial no entregará al contratista valor alguno por concepto de “Anticipo” o “Pago anticipado”.

De acuerdo con las responsabilidades que se especifiquen en el Registro Único Tributario (RUT), la Entidad aplicará los descuentos que se relacionan a continuación y los decretados por el Gobierno Nacional que apliquen al proceso de contratación que se suscriba con ocasión al presente estudio.

CONCEPTO	TARIFA	BASE GRAVABLE	NORMATIVIDAD	BENEFICIARIO FINAL
Retencion en la fuente	Según Tabla de retencion en la fuente	Valor del pago o abono en cuenta, antes de IVA	Estatuto Tributario Libro 2	DIAN
Retencion de IVA	15%	IVA facturado	Estatuto Tributario ART 437-1	DIAN
Retencion de ICA	Acuerdo 229 del 13 de diciembre de 2021. Articulo 76 BASE Y TARIFA, La tarifa para la retencion de Industria y Comercio sera la que corresponda a la respectiva actividad gravada con el impuesto en Armenia.	Acuerdo 229 del 13 de diciembre de 2021. Articulo 76 BASE Y TARIFA, La retencion se efectuara a los pagos que realice el agente retenedor que sean iguales o superiores a 7 UVT. En ningun caso la retencion se practicara sobre los valores correspondientes al IVA	Acuerdo 229 del 13 de diciembre de 2021 "Estatuto tributario del Municipio de Armenia"	MUNICIPIO DE ARMENIA
Retencion de Estampilla Pro Universidades	> 1 < 2.000 Smmlv Tarifa 0,5%; > 2.001 < 6.000 Smmlv Tarifa 1% > 6.001 Tarifa 2%	Valor del pago o abono en cuenta, antes de IVA. ***EN CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA Y CONEXOS DE OBRA.***	Ley 1697 del 20 de diciembre de 2013 Decreto 1075 de 2015	MINISTERIO DE EDUCACION
FONSECON	5%	Valor del pago o abono en cuenta, antes de IVA. ***EN CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA.***	Ley 1106 de 2006	MINISTERIO DE INTERIOR
Elaboró		Revisó y aprobó		
LUZ DAMARIZ GARCIA GAVIRIA Prof Universitario Contadora		SANDRA PATRICIA DAVILA LOZANO Prof Universitario G9 Central de Cuentas	MARIA LUCENIA RESTREPO ZAPATA Coordinadora Administrativa y Financiera	

NOTA: Teniendo en cuenta que el pago está sujeto a la asignación de recursos mensuales por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, las demoras que se presenten por esta situación no serán imputables a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia y en consecuencia, no generan intereses de ningún tipo; Por tal motivo el contratista deberá entregar los documentos necesarios para el pago dentro de los diez (10) primeros días calendario de cada mes, so pena de liberar el PAC solicitado para el pago.

2.12. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La Vigilancia y Control del presente contrato será ejercida por el asistente administrativo grado 7 del área de Almacén, en acompañamiento del Asistente Administrativo G5, o quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto

2.13. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES:

A) OBLIGACIONES GENERALES

1) Presentar la respectiva factura acorde con la propuesta económica presentada en la invitación pública e informe de ejecución del contrato.
2) Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud-pensión - riesgos laborales – Sena – Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Caja de Compensación Familiar) y en especial el decreto 723 de 2013 que regula la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato de prestación de servicios con entidades públicas y presentara a la Dirección Ejecutiva Seccional una vez finalizado el contrato, constancia del cumplimiento de los aportes solicitados, expedida por el representante legal y/o revisor fiscal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
3) El contratista deberá constituir a favor de La Dirección Seccional de Armenia las garantías pactadas en el contrato.
4) Cumplir con el objeto contractual durante el plazo de ejecución del contrato, en la forma establecida en las cláusulas del contrato que se suscribió.
5) Mantener absoluta reserva de la información que conozca por causa y por ocasión del contrato.
6) Atender todas y cada una de las sugerencias y recomendaciones que haga la supervisión del contrato para el buen cumplimiento del objetivo contractual.
7) Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este.

B) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Realizar la prestación del servicio de fumigación integral, de acuerdo con las especificaciones técnicas.
2. Realizar una inspección previa con el fin de identificar las condiciones ambientales de las diferentes sedes a intervenir, con el fin de presentar un cronograma de las actividades a realizar.
3. Utilizar productos que cumplan con el etiquetado y que el transporte de estos cumpla con la Norma Técnico Colombiana NTC1692 del ICONTEC, que sean amigables con la protección del medio ambiente y tal forma que no representen un peligro para el personal de la Entidad y terceros.
4. Contar con personal calificado para la realización de las actividades objeto del contrato, disponer de todas las medidas de seguridad, suministrar durante la ejecución del contrato, todos los elementos de protección y seguridad personal requerida para desarrollar adecuadamente las labores y que este capacitado en temas de Seguridad y Salud Ocupacional, en cumplimiento del Decreto 2400 de 1979 y demás normatividad vigente en la materia.
5. Capacitar al personal que asigne para el servicio de fumigación en el manejo seguro de plaguicidas, de acuerdo con lo requerido en el Decreto 1843 de 1991 y la normatividad que lo sustituya.
6. Velar por que todos los insecticidas utilizados para la ejecución del presente contrato sean insecticidas residuales de uso en salud pública de categoría III y IV toxicológica.
7. Realizar cada jornada de fumigación integral en el horario de fin de semana o según lo indicado por el supervisor del contrato. La fecha y horas las definirán entre el supervisor del contrato designado por la Entidad y el contratista, de forma que se afecte al mínimo las labores que se adelantan en la Entidad. El contratista se obliga a suministrar al supervisor del contrato toda la documentación exigida en el presente documento, antes de la ejecución de los servicios y a contribuir para la adecuada prestación del servicio.
8. Realizar el control integral de vectores y roedores mediante las normas establecidas para este fin, ubicando los puntos de ceba en sitios estratégicos, utilizando productos anticoagulantes, sólidos como el cebo en parafina. Así mismo, efectuar la desinsectación contra todo tipo de artrópodos (insectos rastreros, voladores, ácaros, etc.). La desinfección especializada para el material documental de los archivos debe efectuarse a través de nebulización con tamaño de gota menor o igual a 50 micras, con el fin de proteger los documentos que reposan en el archivo. Para lo anterior, debe darse observancia y aplicación de lo que específicamente establezca el Archivo General de la Nación (AGN) respecto de espacios donde se encuentre material documental.
9. Adoptar las medidas necesarias para minimizar las molestias por ruido, olores, gases y demás situaciones que se puedan presentar durante la prestación del servicio.
10. Garantizar que los plaguicidas se aplicarán de tal modo que se minimice el riesgo para los organismos no objetivos y el medio ambiente, incluyendo la calidad del agua. El contratista debe entregar a la Dirección Seccional de Administración Judicial, el procedimiento del manejo de plaguicidas o protocolo de prestación del servicio de fumigación. De igual manera, una certificación donde conste que el servicio prestado y los materiales aplicados, tendrán una garantía de un (1) año, contado a partir de su suministro en sedes judiciales.
11. Entregar al supervisor del contrato las fichas técnicas y hojas de seguridad de los productos a emplearse en las jornadas de fumigación. Así mismo, informar los insecticidas utilizados y la dosificación empleada en cada jornada de fumigación.
12. Entregar el certificado de control de plagas, anexando el informe y evidencia fotográfica respectivos.
13. Presentar cuando se requiera, la certificación de manejo, aprovechamiento y/o disposición final de los envases de plaguicidas que se empleen y de los residuos sólidos de carácter peligroso y/o especial, que se generen en los procesos o actividades propias del contrato, el cual deberá incluir el registro fotográfico (en físico y digital). De acuerdo con el Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

14. Cumplir con lo reglamentado para los regímenes sanitarios, de control de calidad y vigilancia sanitaria en relación con la producción, procesamiento, envasado, expendio, importación, almacenamiento, comercialización, según normas legales vigentes sobre sanidad Ambiental y Fumigación y Normas Internacionales OSHA: NIOSH- ANSI, Ley 9 de 1979 y su decreto reglamentario 1843 de 1991 por la cual se dictan medidas sanitarias y Decreto 3075 de 1997 por la cual se reglamente parcialmente la Ley 09 de 1979 y se dictan otras disposiciones.
15. Contar con el concepto sanitario favorable vigente emitido por la Secretaría de Salud Distrital y los registros sanitarios y conceptos toxicológicos de los productos a utilizar en la prestación del servicio.
16. Suministrar la relación del personal con el que ejecutará el contrato, acreditando su afiliación a riesgos laborales, la cual debe estar acorde a la actividad contratada según las definiciones de niveles de riesgos dispuestas en el Decreto 768 de 2022.
17. Utilizar equipos para la fumigación, en excelente estado de funcionamiento y mantenimiento (aspersores de aire comprimido, nebulizador, termo nebulizador, trampas pegantes, aplicadores de gel, aplicadores y demás herramientas que se requieran para la aplicación), que garanticen la óptima y segura prestación del servicio.
18. Responder por los daños y perjuicios que por culpa o negligencia suya o del personal a su cargo se cause a la Entidad, funcionarios, contratista o a un tercero, manteniendo siempre indemne a la Entidad.
19. Presentar el concepto de aptitud de exámenes ocupacionales de ingreso o periódico, Resolución 2346 de 2007 del personal que ejecutará el servicio de fumigación, cuando el supervisor del contrato lo solicite.
20. Realizar la adecuada disposición final de los de residuos sólidos generados en desarrollo del objeto contractual de acuerdo con su caracterización y en caso de requerirse, hacer entrega de los certificados de transporte y disposición final al supervisor del contrato, conforme lo señalado en el Decreto 775 del 16 de abril de 1990 del Ministerio de salud.
21. Los desechos de plaguicidas, químicos y demás productos utilizados para la prestación del servicio deberán tener la disposición final ambientalmente segura a cargo y responsabilidad del contratista.
22. Prever los costos ambientales en que deban incurrir por el cumplimiento o el incumplimiento de las medidas ambientales antes, durante y después de la ejecución del objeto del contrato.
23. Mantener en perfecto aseo el sitio donde se ejecuten las diferentes actividades y retirar todos los residuos y/o materiales sobrantes contaminantes después de cada servicio y al finalizar la ejecución de los trabajos.
24. Atender todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a calidad, programación, seguridad industrial y manejo ambiental realizadas por el supervisor del contrato y/o por el jefe del área de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Asesor de la ARL correspondiente, así como suministrar toda la información pertinente que se derive de la ejecución del contrato.
25. Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del Presente contrato.
26. El contratista deberá tener en cuenta que, la Administración del SIIF Nación determinó, de conformidad con la Directiva Presidencial 9 de 2020, a partir del 1º de abril de 2021 todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente deberán registrar el siguiente correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML),para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN. Las facturas deben presentarse por subunidad ejecutora así:

    Subunidad ejecutora 27-01-01-919
    Subunidad ejecutora 27-01-01-219
    Subunidad ejecutora 27-01-01-918

27. Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del objeto del contrato

NOTA 1: El personal que el Contratista ocupe en la ejecución del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la Nación - Consejo Superior de la

Judicatura. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del Contratista.

NOTA 2. En el evento en que el contratista utilice en la ejecución del contrato, personal con contrato de prestación de servicios, deberá acreditar mediante certificación para cada pago al Supervisor, que estos cumplen con las obligaciones al Sistema Integrado de Seguridad Social.

NOTA 3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.- Con la suscripción del contrato el Contratista se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011: No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1) Realizar el pago oportunamente y en el término estipulado en el contrato.
2) Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del servidor encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control.
3) Exigir y verificar, por intermedio del servidor designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales.
4) Expedir la certificación de cumplimiento al objeto contractual y las obligaciones contraídas a la presentación de cada factura, para el pago correspondiente.
5) Liquidar el contrato.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En razón al valor del contrato que se pretende suscribir y dado que no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de esta entidad para la presente anualidad, se adelantará el procedimiento de selección de Mínima Cuantía. Este procedimiento se encuentra establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado, principalmente, por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, el cual fue modificado y adicionado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

Dicha modalidad de contratación se consolida con lo dispuesto en artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, en especial en su parágrafo 2, que establece el procedimiento de mínima cuantía cuando la contratación no supera el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto. Por tal motivo, si bien en el parágrafo 3 artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reformado por el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019, obligaba a las entidades públicas a realizar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre y cuando existiese Acuerdo Marco de Precios que permitiera la ejecución contractual, con la vigencia de la Ley 2069 de 2020, cambia dicha regla y se establece de forma exclusiva el procedimiento de mínima cuantía, cuando la contratación no supera el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad, lo cual es conforme a lo señalado en el artículo 2 de la Ley 153 de 1987, que reza:

> *"ARTÍCULO 2. La ley posterior prevalece sobre la ley anterior. En caso de que una ley posterior sea contraria a otra anterior, y ambas preexistentes al hecho que se juzga, se aplicará la ley posterior."*

La Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, a través de escrito de radicado RS20220301002190 del 1 de marzo de 2022, emitió un concepto respecto a la aplicación de Acuerdos Marco de Precios y la modalidad de selección de mínima cuantía, permitiendo inferir la aplicación exclusiva del procedimiento de mínima cuantía cuando el presupuesto del proceso no supera el 10 por ciento de la menor cuantía:

"En efecto, es claro que: i) cada procedimiento de modalidad de selección de contratista, - licitación pública, selección abreviada, concurso de mérito, contratación directa y contratación de mínima cuantía- son autónomos e independientes, ii) la norma precisamente ha expuesto que la Mínima Cuantía aplicará SIN DISTINGO DEL OBJETO y que iii) no existe concurrencia entre la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y la Mínima Cuantía.

Con fundamento en lo expuesto, se debe mirar es el presupuesto de la entidad para adquirir el bien o servicio a requerir el procedimiento que se debe adelantar es según la modalidad de contratación que la entidad considere que en cada caso particular aplique.

En efecto, para el caso de la contratación cuyo presupuesto no excede el 10% de la menor cuantía de un producto o servicio, será el establecido en el artículo 34 de la ley 2069 de 2020, esto es, a través del procedimiento de mínima cuantía, sin tener en cuenta la previsión que en su momento estableció el Parágrafo 3, el cual fue adicionado al Art. 2 Núm., 5 de la ley 1150 de 2007, mediante el Art. 42 de la ley 1955 de 2019."

Así las cosas, y conforme a lo señalado por la Ley 2069 de 2020, como también en el Manual de Contratación de la entidad, sobre la aplicabilidad de los conceptos de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, y la interpretación teológica de la Ley 2069 de 2020 sobre el emprendimiento en Colombia para la mayor participación de las MiPymes, se adelantará el proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía.

En ese mismo sentido lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 310 de 2021, se verifica que en la Bolsa de productos no es posible la contratación de dicho servicio.

Por lo anteriormente expuesto, se adelantará la modalidad de selección de contratista bajo la mínima cuantía para la escogencia de contratista que llevará acabo la ejecución del objeto a contratar.

El presente proceso de selección y el contrato que se suscriba, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirán por las siguientes normas: Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011; Decreto Ley 019 de 2012; Decreto 1082 de 2015, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el estatuto tributario y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten. En lo que no se encuentra particularmente regulado se aplicarán las normas del derecho contencioso administrativo, derecho comercial, civil y laboral vigentes.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia. Quindío, seleccionará la oferta más favorable, se tendrá como tal aquella que presente el precio más bajo ofertado.

El oferente deberá tener en cuenta en la elaboración de la propuesta que, cada uno de los valores unitarios ofertados, no podrán superar los valores establecidos en el presupuesto oficial por ítem y por valor total.

5. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:

La Dirección Seccional, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica y experiencia de las propuestas sobre los documentos presentados, determinando sobre la ADMISIÓN o NO ADMISIÓN de estas, así:

5.1. CAPACIDAD JURÍDICA: La capacidad jurídica se verificará de la siguiente forma:

5.1.1. PERSONAS NATURALES:

Se permitirá la presentación de ofertas por parte de personas naturales plenamente capaces que cumplan con las condiciones exigidas en la presente invitación y cuya actividad económica comprenda la prestación de servicios de fumigación.

5.1.2. PERSONAS JURÍDICAS:

Tratándose de personas jurídicas, el objeto social deberá estar relacionado con la prestación de servicios de fumigación, lo cual será verificado con el certificado de existencia y representación legal.

5.1.3. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Podrán conformar consorcios o uniones temporales las personas naturales o jurídicas, las cuales deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- Máximo 3 integrantes por Consorcio o Unión Temporal.
- Cada uno de sus integrantes como mínimo debe contar con el 30% de participación.
- Presentar Documento Consorcial o de Unión Temporal en el formato establecido por la Dirección Seccional.
- Si uno de sus integrantes o todos son personas jurídicas, el objeto social deberá estar relacionado con la prestación de servicios de fumigación. Cada uno de los integrantes deberá cumplir con la totalidad de requisitos establecidos en el presente documento.

5.2. EXPERIENCIA:

Se acreditará mediante el anexo de máximo dos (2) certificaciones de experiencia de contratos ejecutados, cuyo objeto sea la prestación de servicios de fumigación, expedidas por entidades públicas o por particulares con los que haya contratado, cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto oficial estimado para este proceso. No se admiten contratos en ejecución por cuanto los mismos no reflejan plenamente la ejecución satisfactoria.

Las certificaciones expedidas por entidades particulares deberán estar acompañadas con la copia del correspondiente contrato.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS: Los oferentes que demuestren la condición de MiPymes conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021 (independientemente de que el proceso sea o no limitado), acreditarán experiencia mínima mediante el anexo de hasta TRES (3) certificaciones de contratos en cuyo objeto y/o alcance corresponda a la prestación de servicios de fumigación, ejecutados y terminados por el proponente, cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial estimado, estas expedidas por entidades del Estado o particulares.

Las certificaciones expedidas por entidades particulares deberán estar acompañadas con la copia del correspondiente contrato.

Los contratos acreditados como experiencia especifican deben estar ejecutados y recibidos a entera satisfacción del contratante, a la fecha de cierre del presente proceso, para lo cual los proponentes deberán acreditar la experiencia especifica con cualquiera de las siguientes opciones:

a. Copia del contrato y el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación
b. Copia del contrato y acta de recibo final.
c. Certificación expedida por el contratante y copia del acta de liquidación para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
d. Certificación expedida por el contratante, en la cual se discrimine la información requerida en la presente Invitación Publica.

e. Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
f. No será válido para acreditar esta experiencia solo el contrato, o la sola acta de liquidación o la sola acta final o de terminación

Los documentos señalados con los que se acredite la experiencia deberán indicar lo siguiente

1. Objeto del contrato.
2. Número del contrato (En caso de que exista)
3. Contratante, teléfono y dirección.
4. Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio, identificar los integrantes y porcentajes de participación o adjuntar documento consorcial o de unión temporal)
5. Fecha de inicio
6. Fecha de terminación.
7. Firma de la persona competente.

Nota 1: No se aceptarán contratos, ni certificaciones de contratos en ejecución.

Nota 2: La Dirección Seccional de Administración judicial se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere pertinentes tales como: Certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copias de pago de impuestos etc.

Cuando la certificación de experiencia sea de Consorcios o Uniones Temporales, ésta especificará claramente el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. El proponente deberá tener un porcentaje de participación superior al cincuenta por ciento (50%) para que pueda ser tenida en cuenta la certificación para su puntaje. Si la certificación presentada corresponde a 2 o más integrantes del consorcio o unión temporal proponente del presente proceso, el porcentaje a tener en cuenta será la sumatoria que corresponda a esos miembros, sin que sea inferior a 50%.

La experiencia para consorcios o uniones temporales será la sumatoria de las certificaciones de los integrantes.

En el evento en que exista dificultad para el Oferente de obtener certificaciones con la información requerida para acreditar experiencia similar, es de carácter obligatorio la presentación de la copia del o los contratos debidamente suscritos con la respectiva acta de liquidación o terminación a satisfacción. Si en los documentos referidos no está contenida la totalidad de la información solicitada en este numeral para acreditar la experiencia, adicionalmente a estos, se adjuntará documento con la información faltante emitido por quien recibió el servicio.

Cuando la experiencia anexa no se ajuste a los requisitos establecidos, la evaluación por experiencia será “NO CUMPLE”.

LA DIRECCIÓN SECCIONALDE ARMENIA, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, las aclaraciones, información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

5.3. REQUISITOS TÉCNICOS:

5.3.1. GESTIÓN AMBIENTAL

Adjuntar Certificación por medio del cual la Persona Natural, el Representante Legal de la Persona Jurídica, o los integrantes que conforman el Consorcio o Unión Temporal, manifiesten el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas Esenciales – Condiciones Técnicas Exigidas conforme lo establecido en PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL ANEXO:

OBJETIVO	**FUMIGACIÓN CONTRA ÁCAROS, INSECTOS, ARÁCNIDOS, ROEDORES Y DEMÁS PLAGAS REPTANTES, RASTRERAS O VOLADORAS, A REALIZARSE EN LOS DESPACHOS JUDICIALES Y SEDES ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE ARMENIA. QUINDÍO**

ASPECTOS AMBIENTALES	
Generación de Residuos Peligrosos	
CLÁUSULAS AMBIENTALES	**EVIDENCIAS A SOLICITAR**
1. Realizar la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, adoptado mediante Acuerdo PSAA14- 10160 de junio de 2014, durante la ejecución del contrato, haciendo uso racional del agua y la energía, así como el manejo adecuado de los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato con el Consejo Superior de la Judicatura y cada vez que el personal de la empresa contratista se encuentre en las instalaciones de la Entidad.	Firma Anexo Nº 10.
Concepto sanitario expedido por la Secretaria de salud Departamental con una vigencia mínima de un año	1. Propuesta presentada por el oferente, con las certificaciones y resoluciones emitidos por la autoridad ambiental y entidades competentes. 2. Carta de compromiso ambiental Bitácora de los residuos generados, actas de entrega de residuos, certificados de disposición final de RESPEL
Hacer entrega de las hojas de seguridad de las sustancias químicas que se vayan a utilizar en la fumigación	
Entrega del protocolo o plan de contingencias, en caso de emergencia por el uso del plaguicida	
Certificados de capacitación o relación de las capacitaciones recibidas en los últimos seis (6) meses, del personal que realiza la actividad de fumigación. Las capacitaciones deberán estar relacionadas con la actividad a efectuar.	
Contar con un plan o programa de gestión integral de residuos, en el cual se debe considerar el manejo de los residuos producto de la actividad objeto del contrato.	
El contratista deberá contar con el registro ante autoridad ambiental competente como generador de residuos peligrosos – RESPEL, si a ello hay lugar y/o el respectivo vinculo comercial con un gestor autorizado.	
El contratista deberá llevar una bitácora o registro de los residuos generados durante la prestación del servicio y hacer la respectiva entrega de los certificados de disposición final de los residuos relacionados.	
Garantizar que el transportador y el gestor externo de residuos peligrosos cuente con las licencias y permisos ambientales pertinentes, para la recolección, almacenamiento y la disposición de los residuos peligrosos.	

5.3.2. DOCUMENTOS SANITARIOS:

- CONCEPTO SANITARIO VIGENTE: vigencia inferior a un (01) año a la fecha de cierre del proceso. El concepto sanitario debe estar expedido por la Secretaría de Salud Departamental de la Jurisdicción donde se van a realizar las actividades.
- El oferente, ya sea persona natural o persona jurídica por intermedio de su representante legal, certificará mediante documento escrito, que como consumidor, proveedor o distribuidor de plaguicidas, le está dando a los residuos posconsumo, el manejo como residuos peligrosos de que trata los literales e) y d) del artículo 10 del decreto 4741 de 2005, y como consecuencia de ello ha procedido a retornar o entregar los residuos posconsumo de plaguicidas a través de los puntos de recolección o centros de acopio. Así mimo, deberá anexar el último certificado de disposición final o de aprovechamiento de los RESPEL, en sitios autorizados por la autoridad ambiental, incluido el manejo de los residuos posconsumo de plaguicidas.

5.4. DOCUMENTOS DE LA OFERTA:

5.4.1. Carta de Presentación de la Propuesta.
5.4.2. Se debe presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta. Igualmente aplica para todos los integrantes del consorcio o unión temporal.
5.4.3. Para personas jurídicas: Certificado de existencia y representación legal.

5.4.4. Para personas naturales: Certificado de matrícula mercantil.
5.4.5. Registro Único Tributario expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, con fecha de impresión actualizada.
5.4.6. Certificación bancaria actualizada.
5.4.7. Certificar el cumplimiento de aportes al sistema general de seguridad social.
5.4.8. El oferente deberá anexar carta de compromiso suscrita por el representante legal en la que se comprometa a la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, durante la ejecución del contrato en las instalaciones de la Rama.

5.4.9. OFERTA ECONÓMICA. Las ofertas deberán ofrecer íntegramente la totalidad de los ítems descritos en el factor económico de la Invitación Pública, por lo tanto, no se admite la presentación de propuestas parciales, ni alternativas.

5.4.10. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, respecto al representante legal y a la persona jurídica. La expedición no sea superior a treinta (30) días calendario previos al cierre del proceso.
5.4.11. Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, respecto al representante legal y a la persona jurídica. La expedición no sea superior a treinta (30) días calendario previos al cierre del proceso.
5.4.12. Certificación expedida por la Policía Nacional de NO tener antecedentes penales ni policivos del Representante Legal de la persona jurídica. La expedición no sea superior a treinta (30) días calendario previos al cierre del proceso.
5.4.13. Certificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas donde conste que no existen multas correctivas en contra del representante legal, con imposición igual o mayor a 6 meses previos al cierre del proceso. Con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario previos al cierre del proceso. En caso de que existan, el oferente debe acreditar que las mismas se encuentran debidamente pagadas.
5.4.14. Certificación del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), donde conste que el representante legal de la persona jurídica no está registrado como deudor alimentario moroso. Este certificado debe tener fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre. El cual puede ser consultado en el siguiente link https://www.redam.gov.co

5.4.15. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

5.4.16. DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES

5.4.17. VERIFICACIÓN DE SITUACIONES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.

NOTA GENERAL: LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS HABILITANTES, SERÁN VERIFICADOS CONFORME LAS REGLAS DE PRESENTACIÓN QUE SE INDIQUEN EN LA INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES, QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estableció en el estudio de sector, la Tipificación, Estimación y Asignación de circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo. Con base en lo anterior se establece dentro del presente estudio el soporte del análisis de riesgos, para lo cual se utilizó el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo de Colombia Compra Eficiente, por lo tanto, se plantea la matriz de riesgos, la cual hace parte integral del presente estudio previo.

7. GARANTÍAS:

El proponente deberá constituir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única que consistirá en una póliza expedida por una compañía de

seguros legalmente establecida en Colombia, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

- **Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato**: Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución de este y cuatro (4) meses más.
- **Calidad del servicio:** Corresponderá al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución y cuatro (04) meses más. El monto exigido obedece al valor estimado del contrato y el tiempo de duración es el máximo garantizado según las propuestas presentadas en el estudio de precios del mercado, tales como adiciones, prorrogas y modificaciones, en caso de haberlas.
- **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones**. Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución y tres (3) años más. El monto exigido obedece al valor estimado del contrato, el tiempo de duración es el máximo previsto para el cumplimiento del contrato teniendo en cuenta hechos no previsibles que demoren su ejecución y el tiempo en que se presente una posible reclamación.

INDEMNIDAD: Es obligación del contratista de mantener a la Entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

NOTA 1. El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

NOTA 2. El contratista se obliga a aportar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

8. PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

Se convoca a las Veedurías Ciudadanas para desarrollar su actividad durante la etapa pre-contractual, contractual y pos-contractual del presente proceso haciendo recomendaciones escritas y oportunas. Así mismo a los ciudadanos para hacer ejercicio del Control Ciudadano. (Artículo 66 Ley 80 de 1993).

Armenia, 17 de julio de 2026

ELIANA PATIÑO ORREGO
Asistente Administrativo G5
Unidad responsable o beneficiaria del bien, obra o servicio.

Elaboró: Eliana Patiño Orrego Asistente Administrativo G5

CONTROL DE LEGALIDAD

Que el presente proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, de conformidad con lo estipulado en la Subsección 5 mínima cuantía, artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015.

Que en virtud de que el presupuesto oficial estimado del presente proceso es por un valor inferior al 10% de la menor cuantía, y teniendo en cuenta las disposiciones establecidas en el artículo 5 numeral 2 de la Ley 1150 de 2007 subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el procedimiento de selección se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en dichas normas, en concordancia con lo establecido en la Subsección 1 capítulo 2 y Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015.

Que con la presente contratación se da cumplimiento a lo estipulado en la Ley 270 de 1996, donde se establece el deber de la Dirección Seccional de Administración Judicial de realizar las contrataciones necesarias para garantizar la adecuada prestación del servicio de justicia.

Que una vez verificados los certificados de disponibilidad presupuestal presentados se observa que guardan concordancia con el objeto, valor y fecha de expedición anterior al presente control de legalidad.

Que se verificó el cumplimiento de inclusión de requisitos SICGMA de conformidad con el plan de manejo ambiental y la guía para el mantenimiento de vehículos de la Rama Judicial así:

"(...)

OBJETIVO	***FUMIGACIÓN CONTRA ÁCAROS, INSECTOS, ARÁCNIDOS, ROEDORES Y DEMÁS PLAGAS REPTANTES, RASTRERAS O VOLADORAS, A REALIZARSE EN LOS DESPACHOS JUDICIALES Y SEDES ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE ARMENIA. QUINDÍO***
ASPECTOS AMBIENTALES	
Generación de Residuos Peligrosos	
CLÁUSULAS AMBIENTALES	***EVIDENCIAS A SOLICITAR***
1. Realizar la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, adoptado mediante Acuerdo PSAA14- 10160 de junio de 2014, durante la ejecución del contrato, haciendo uso racional del agua y la energía, así como el manejo adecuado de los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato con el Consejo Superior de la Judicatura y cada vez que el personal de la empresa contratista se encuentre en las instalaciones de la Entidad.	*Firma Anexo Nº 10.*
Concepto sanitario expedido por la Secretaria de salud Departamental con una vigencia mínima de un año	*1. Propuesta presentada por el oferente, con las certificaciones y resoluciones emitidos por la autoridad ambiental y entidades competentes.* *2. Carta de compromiso ambiental Bitácora de los residuos generados, actas de entrega de residuos, certificados de disposición final de RESPEL*
Hacer entrega de las hojas de seguridad de las sustancias químicas que se vayan a utilizar en la fumigación	
Entrega del protocolo o plan de contingencias, en caso de emergencia por el uso del plaguicida	
Certificados de capacitación o relación de las capacitaciones recibidas en los últimos seis (6) meses, del personal que realiza la actividad de fumigación. Las capacitaciones deberán estar relacionadas con la actividad a efectuar.	
Contar con un plan o programa de gestión integral de residuos, en el cual se debe considerar el manejo de los residuos producto de la actividad objeto del contrato.	
El contratista deberá contar con el registro ante autoridad ambiental competente como generador de residuos peligrosos – RESPEL, si a ello hay lugar y/o el respectivo vinculo comercial con un gestor autorizado.	

El contratista deberá llevar una bitácora o registro de los residuos generados durante la prestación del servicio y hacer la respectiva entrega de los certificados de disposición final de los residuos relacionados.	
Garantizar que el transportador y el gestor externo de residuos peligrosos cuente con las licencias y permisos ambientales pertinentes, para la recolección, almacenamiento y la disposición de los residuos peligrosos.	

DOCUMENTOS SANITARIOS:

- *CONCEPTO SANITARIO VIGENTE: vigencia inferior a un (01) año a la fecha de cierre del proceso. El concepto sanitario debe estar expedido por la Secretaría de Salud Departamental de la Jurisdicción donde se van a realizar las actividades.*
- *El oferente, ya sea persona natural o persona jurídica por intermedio de su representante legal, certificará mediante documento escrito, que como consumidor, proveedor o distribuidor de plaguicidas, le está dando a los residuos posconsumo, el manejo como residuos peligrosos de que trata los literales e) y d) del artículo 10 del decreto 4741 de 2005, y como consecuencia de ello ha procedido a retornar o entregar los residuos posconsumo de plaguicidas a través de los puntos de recolección o centros de acopio. Así mimo, deberá anexar el último certificado de disposición final o de aprovechamiento de los RESPEL, en sitios autorizados por la autoridad ambiental, incluido el manejo de los residuos posconsumo de plaguicidas.*

(...)"

Que, una vez revisados los estudios previos presentados, se observa que **cumplen** con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios.

Así las cosas, conforme al control de legalidad realizado al proceso contractual cuyo objeto es **"FUMIGACIÓN CONTRA ÁCAROS, INSECTOS, ARÁCNIDOS, ROEDORES Y DEMÁS PLAGAS REPTANTES, RASTRERAS O VOLADORAS, A REALIZARSE EN LOS DESPACHOS JUDICIALES Y SEDES ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE ARMENIA. QUINDÍO"**, se tiene que el mismo está ajustado a derecho, por tal razón es viable continuar con el trámite del presente proceso contractual.

En este sentido, y en cumplimiento a lo establecido en el manual de contratación adoptado por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, mediante Resolución N.° 6424 del 03 de junio de 2025 y lo dispuesto en la Resolución DESAJARR25-909 del 05 de septiembre de 2025; la Asistente Administrativo G-6 del Área Jurídica de la Dirección Seccional de Armenia, Quindío.

Diana Milena Suarez Martínez
Asistente Administrativo G6
Área Asistencia Legal y Cobro Coactivo

DESIGNACIÒN DE
COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR Y VIABILIDAD ESTUDIOS PREVIOS

En cumplimiento de lo establecido en el Manual de Contratación adoptado por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial mediante la Resolución N.° 6424 del 03 de junio de 2025, y conforme a lo dispuesto en la Resolución DESAJARR25-909 del 05 de septiembre de 2025, se designan los siguientes servidores como integrantes del Comité Estructurador y Evaluador del presente proceso de selección.

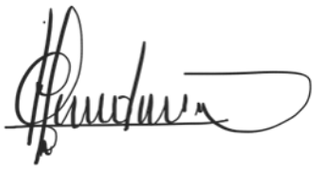
El Comité Estructurador y Evaluador de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia – Quindío, una vez revisados los estudios y documentos previos que soportan el proceso de selección, emite concepto de viabilidad para la publicación y gestión contractual del mismo.



Diana Milena Suarez Martínez
Asistente Administrativo G6
Área de Asistencia Legal y Cobro Coactivo



Sandra Patricia Davila Lozano
Profesional Universitario Grado 9
Área Financiera



Carlos Hugo Londoño Orozco
Asistente Administrativo G7
Área de la necesidad



Eliana Patiño Orrego
Asistente Administrativo Grado 05
Área de la necesidad



Valentina María Buitrago Sierra
Profesional Universitario Grado 09